



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 25 de Octubre de 2021

EDICION N° 10.726

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 42/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090218-29280-E:** Aprueba, sin observación, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura del Chaco - Ejercicio 2018". Dispone en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 — A.

**RESOLUCION SALA 1 N° 44/19 — EXPTE. 401.090218-29281-E:** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Policía Provincial - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (DNI N° 21.598.289), designado en el cargo de Director de Administración de la Policía Provincial, en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos seis millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y tres, con cuarenta centavos (\$ 6.190.753,40), le formuló la Fiscal en concepto de Documentación faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (DNI. N° 21.598.289), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 501/503 vta., emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) los hechos detallados en Anexo XII (fs. 516) del Informe de la Fiscal, acompañando fotocopias certificadas del mismo y de los Remitos de fs. 146; 148 y 150.

**RESOLUCION SALA I N° 91/19 — EXPTE. 401-150218-29300-E:** Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA RELACION CON LA COMUNIDAD - S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), e razón de la observación que con alcance de CARGO por Un millón trece mil doscientos die pesos con 47/100 (\$ 1.013.210,47), le formuló el Fiscal en concepto de Saldo pendiente d, Rendición y/o reintegro, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta. a la responsable: Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), corriéndose traslado de la fs 495 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máxime permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observacione• formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas' y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 96/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29577 -E** Declara Responsables en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Exdirector de Administración —Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- y al Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), Exdirector de Unidad de Recursos Humanos a/c — Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 122/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.090218-29285 -E** Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2018 Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) —Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. y a la Inspectora de Obras suplente Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se

mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso corresponda: Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) — Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 684 vta./689 vta.; 690/693; 715/723; 724/739; 740 y vta.) y Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728), Inspectora de Obras suplente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 690), emplazándolas por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 53/19 - ACUERDO SALA II N° 402-081117-29047-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña — Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 96/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29070-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas — Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 110/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29095-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION SALA II N° 121/19 — EXPTE. 402081117-29041-E** Desaprueba la Rendición de Cuentas — Ejercicio 2018.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Natalia Samira Ravarotto y al Sr. Ángel Vargas, a quienes 5, les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos - veinte mil seiscientos noventa y cinco pesos con 24/100 (\$420.695,24). Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el art. 2°, notificándose de la presente, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Área Sector Público Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 08/20 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30011-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso — Ejercicio 2019.-Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).-Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

**RESOLUCIÓN N° 12/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402031218-30049** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia — Ejercicio 2019.-Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).-Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

**RESOLUCIÓN N° 23/20 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° EXPTE. N° 402031218-30064** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhu — Ejercicio 2019.-Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).-Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Samuhu, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

**RESOLUCIÓN N° 84/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29103-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata — Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Víctor Rolando Arbues**

*Secretario A/C*

s/c

**E:25/10 V:29/10/2021**

>\*<

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**

*Provincia Del Chaco*

CON LA PRESENTE EN ANEXO I EDICION RESOLUCIONES DE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.) EN FORMATO DIGITAL

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N 4 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 -PRIMER PISO, Secretaría Actuante, cita a todos los que se consideraren con

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

derecho a los bienes dejados por el causante de autos: Doña MERCEDES FELICIANA ARCE, D.N.I. N° 2.420.061, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación ( art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. en los autos caratulados: "**ARCE, MERCEDES FELICIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N: 3564/21, Resistencia, 19 de octubre de 2021.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Prosecretaria*

**R N°:189.538**

**E:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Mónica Marisel Filipchuk - Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1. cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los Sres. ORLANDO JORGE STEFANOFF D.N.I. 17.909.544 y CLAUDIA ELISABET MATVIUK D.N.I. 22.864.681, para que hagan valer sus derechos en los autos: **MATVIUK, CLAUDIA ELISABET Y STEFANOFF, ORLANDO, JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. 2093/21, del Juzgado Civil y Comercial N° I de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Pella, bajo apercibimiento de ley.- 06 Octubre de 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

**R N°:189.541**

**E:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum , cita por un (1) día y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORONEL ROSA OLGA - DNI N° 18.320.556, a que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir acciones que les pudiera corresponder, en autos "**CORONEL ROSA OLGA s/ sucesorio**"- Expte. N° 1259/21- Sec. N° 1. Pcia. Roque Saénz Peña, Chaco, 15 de OCTUBRE de 2021.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R N°:189.544**

**E:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz LETRADO, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de DIOLIVIA SIRA GÓMEZ, DNI N°6.320.118 fallecida el 24 de febrero de 2021, en los autos caratulados "**GOMEZ DIOLIVIA SIRA S/ SUCESORIO** " Expte. N°1099/21 Sec N°1, bajo apercibimientos legales 01 OCTUBRE DE 2021.-.

**Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R N°:189.545**

**E:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°2, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO MICHLIG, DNI N°13.571.257 fallecido el 26 de febrero de 2021, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MICHLIG OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO** Expte N° 2148/21, bajo apercibimientos legales. – 1 de octubre de 2021.-

**Norma Cristina Avalos**

*Secretaria*

**R N°:189.546**

**E:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en Güemes 609, ciudad, notifica a la Sra. LEDESMA CRISTINA, D.N.I. N° 28.0471.257 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ LEDESMA CRISTINA ISABEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 2808/20, la presente resolución: "Resistencia, 28 de septiembre de 2020.- (...)AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO (...)RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTINA LEDESMA, D.N.I. N° 28.047.257, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: KARINA ZIMMERMANN en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) como patrocinante y a MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) como patrocinante y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderada, con más I.V.A., si

correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" Resistencia, 30 de septiembre de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:189.547

E:25/10V:27/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ ROBLEDO, EDUARDO FABIÁN; ROBLEDO, SERGIO ADRIAN Y ARIASBALMACEDA, BLANCA LILIANA S S/ S/EJECUCIÓN PRENDARIA** Expte. N° 2928/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT, N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 11 de NOVIEMBRE de 2021, a la hora 17,15, en calle Hipólito Irigoyen 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT, N° K7MA812Q025307, chasis marca RENAULT, N° 8A14SRBE4JL104170, DOMINIO AC066DT, BASE: \$718.441,69. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuara la subasta sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras, en concepto de Patentamiento \$ 6.208,23 al 05/05/2021, Juzgado de Faltas de Resistencia, multa equivalente a 100 litros de nafta super ACA, al 29/01021. Formulario 13i, sin deudas- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 20 de OCTUBRE de 2021.-

**Marilina Ramírez**  
*Secretaria*

R N°:189.548

E:25/10V:29/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil Comercial y Laboral N°1 de la Ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS - Abogada - Secretaria -, sito en calle Monseñor de Carlo 645, Piso 4°, hace saber de la Apertura del Concurso Preventivo de la Firma SCHUAP HERMANOS S.R.L. - CUIT N° 33 70996719-9, con domicilio real en Víctor Mercante N° 1048 de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, en la causa caratulada "**SCHUAP HERMANOS S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO**" - Expte. N° 692 - Año: 2.020, intimando a los acreedores de la misma, por cualquier título a que soliciten ante el Síndico del Concurso, CPN Fernando Santos Caric, la verificación de sus créditos hasta el 13 de Diciembre de 2021. El CPN Fernando Santos Caric tiene su domicilio legal fijado en calle Junín N° 308 de Charata y en calle San Martín N° 1.053 de Pcia. Roque Sáenz Peña, lugar donde atenderá al público, en horarios de 9.00a 11.00hs.- Charata, Provincia del Chaco, 18 de Octubre de 2021.-

**Dra. Fabiana Patricia Núñez**  
*Secretaria*

R N°:189.549

E:25/10V:03/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado del Civil y Comercial N° 1 sito en Av. Laprida 33, Torre I, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez, secretaría a cargo del Dr. GERMAN EDUARDO RADAVANCICH, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CAMILO DOLORES ROMERO, DNI 10.023.875 y de DORA ADELAIDA VILLA de ROMERO, DNI 10.688.964, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del CHACO, CIUDAD, y en un diario local, para que en el plazo de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art 672 de la Ley 2559-M bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROMERO CAMILO DOLORES y VILLA DE ROMERO, DORA ADELAIDA S/ SUCESION AB INTTESTATO**", Expte. N°23159/21, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 14 de octubre de 2.021.-

**Dr. German Eduardo Radovanchich**  
*Secretario*

R N°:189.550

E:25/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a TORRES, WALTER HORACIO DNI N° 27.324.790 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ TORRES, WALTER HORACIO S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 7455/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente:..."Resistencia, 02 de Agosto del 2016.RESUELVO:I)LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra WALTER HORACIO TORRES, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00) en concepto

de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente 'en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL ALBERTO LACERES en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere,(arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - ". Fdo. María de los Angeles Vulekovich Juez, J.C. y C. N° 12. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 02 de junio de 2021.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria*

R N°:189.554

E:25/10 V:27/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, secretaria actuante - sito en calle Laprida n° 33 torre II,1 piso, Resistencia, CITA a los herederos del Sr. RAMON AMBROCIO MAIDANA D.N.I. 8.300.092 por edictos que publicaran por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local para que dentro de un (1) mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. en los autos: "**MAIDANA RAMON AMBROCIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 22621/21. Resistencia, 12 de octubre de 2021.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Prosecretaria*

R N°:189.551

E:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N°21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 30 de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por tres (3) meses. los que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. MOTTIRONI, SILVIA CECILIA, DNI N° 14.707.785, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**MOTTIRONI, SILVIA CECILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 9862/19, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

**Liliana Noemi Ermacora**  
*Secretaria*

R N°:189.552

E:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** ORDEN ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ 1 RA. INSTANCIA en JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. N°2, sito en calle Brown N° 249 Piso 2, Ciudad, en autos: "**BETIK, ANTONIO S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte Nro 5626/2021.- Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. -

**Aguilar Urussi, Facundo A.**  
*Abogado*

R N°:189.553

E:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Valeria Latorre Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a RAMIREZ, EULALIA EMILIA DNI N° 25877129 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RAMIREZ, EULALIA EMILIA S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 3533/18)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 11 de mayo de 2018.- RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EULALIA EMILIA RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma

presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT". - Fdo. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 11, Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 17 de diciembre de 2018.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:189.555

E:25/10 V:27/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a PIERDOMINICI, ALEJANDRO SEBASTIAN - DNI N° 30484232 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ PIERDOMINICI, ALEJANDRO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 6050/18)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: " Resistencia, 25 de octubre de 2019 De fs. 73: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PIERDOMINICI ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.484.232, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. -DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez; Resistencia, 13 de junio de 2018 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PIERDOMINICI ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.484.232, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$33.705,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO DOCE (\$10.112,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.REGULAR los honorarios del Dr. RAUL ALBERTO CACERES (MP 5984), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese la Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE."- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 , Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 31 de octubre de 2019.

**Sandra Beatriz Escobar**  
*Secretaria*

R N°:189.556

E:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a SILVANA ALEJANDRA AVALA DELON, D.N.I. N°28.888.499 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ AYALA DELON SILVANA ALEJANDRA S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 13148/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 18 de septiembre de 2018.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SILVANA ALEJANDRA AYALA DELON, D.N.I. N°28.888.499, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de

designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT". - . Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, "Resistencia, 13 de Diciembre de 2017.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AYALA DELON SILVANA ALEJANDRA D.N.I. N° 28.888.499, hasta hacerse el acreedor íntegro pago -dé la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$8.526,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$2.557,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. RAUL ALBERTO CACERES (MP 5984), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad (con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 03 de octubre de 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
*Secretario*

R N°:189.557

E:25/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, jueza del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES posterior a la fecha de la publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario del causante Sr. JUAN RENE GONZALEZ, D.N.I. N° 6.540.534, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**GONZALEZ JUAN RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10069/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 18 de octubre de 2021.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R N°:189.558

E:25/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juez de Paz de la Primera Categoría Especial de Barranqueras, Chaco, Dr. Amalio Aquino, CITA por un (1) día y EMPLAZA por un mes, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JACINTO INSAURRALDE, M.I. N°7.539.293, en los autos caratulados: "**INSAURRALDE HECTOR JACINTO S/JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**". Expte. N° 383/19, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Amalio Aquino – Juez. Barranqueras, 18 de mayo de 2021.-

**María Alejandra Recchia**  
*Secretaria*

R N°:189.559

E:25/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Juez, Dra María Cristina Raquel Ramírez, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3er. Piso. Resistencia, cita a herederos y acreedores de DANIEL ADRIANO GARCIA, M.I N° 7.430.063, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación. comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, en los autos caratulados "**GARCIA DANIEL ADRIANO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 10053/20.- Resistencia, 04 de Septiembre de 2021.-

**Dra. Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

R N°:189.560

E:25/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**PARDO, MIRTA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 24011/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: MIRTA GLADYS PARDO, D.N.I. N° 16.897.783, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus

derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de Octubre de 2021.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

**R N°:189.562**

**E:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** TROTTI RAFAEL MARTÍN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°20 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Av. Laprida N°33 Torre:1, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día, emplazándose por 30 (TREINTA) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don MANUEL BENITO VIANELLO, DNI N° 7.449.269, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**VIANELLO MANUEL BENITO**" Expte. N 9259/21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N°20. Resistencia 25 de agosto del 2021.-

**Marina Andrea Gonzalez**

*Secretaria*

**R N°:189.564**

**E:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora. sito en Avenida Laprida N° 33: Torre II. piso 3° de la ciudad de Resistencia-Chaco. cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días. los que se contarán a partir de la última publicación. a los herederos y acreedores del Sr: LUTZ, JOSE DARIO, DNI N° 13.719.021. a que acrediten vínculo. acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**LUTZ, JOSE DARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 24131/2021, que se tramita ante este Juzgado. bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 18 de octubre de 2021.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R N°:189.565**

**E:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli - Chaco, sito el Holzer y Dr. Vázquez 1 piso, cita por UN DIA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCADO JUAN EUDORO-D.N.I. N°12.984.031, con último domicilio en Planta Urbana S/N, B° La Represa, Miraflores, para que en el término de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en los Autos Caratulados "**MERCADO JUAN EUDORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 2006/21. Secretaria, 4 de octubre de 2021

**Dra. María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

**R N°:189.566**

**E:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**VIGLIOCCO JOSE y CHOMA ANTONINA s/SUCESORIO**", Expte. 1291, Año: 2021, Sec. 1, cita por Un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. VIGLIOCCO JOSE, DNI 6.471.337, quien falleciera el 14/05/2012 y Sra. CHOMA ANTONINA, DNI F 6.348.902, quien falleciera el 20/10/2020, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R N°:189.568**

**E:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**GONZALEZ NELIDA SOFIA s/SUCESORIO**", Expte. 272, Año: 2021, Sec. 2, cita por Un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ NELIDA SOFIA, DNI N° 5.405.855, fallecida el 19/01/2021, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 19 de octubre de 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R N°:189.569**

**E:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 169-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AGROINVERSIONES B&S S.A.S.** CUIT N° 30-71646827-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la

Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 169-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 13 de octubre del 2021. -

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:25/10 V:29/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 168-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EL CEBU S.R.L. CUIT N° 30-71532600-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 168-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 13 de octubre del 2021. -

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:25/10 V:29/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MERCONORTH S.A. CUIT N° 30-71089933-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la Resolución Interna N° 958/2016, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de octubre de 2016- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 754869 – Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA pesos con 84/100 ctvos. (\$ 913.990,84) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 634.901,84 Adicional 10% - Ley 3565 - \$ 63.490,15 Fondo de Salud Pública \$ 3.935,42 Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 Recargos \$ 211.653,43 TOTAL GENERAL \$ 913.990,84. Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 de octubre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:25/10 V:29/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 117-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAEZ PEDRO CUIT N° 20-13743504-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 117-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 13 de octubre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:25/10 V:29/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 170-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLORDO GUSTAVO ALBERTO** CUIT N° 20-21546236-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 170-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 13 de octubre del 2021. -

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:25/10 V:29/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **RODRIGUEZ, JUAN CARLOS** (A."BOCA"): argentino, DNI N°39.178.989, SOLTERO, domiciliado en LAS TORCAZAS N° 220, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 16 de marzo de 1996, JORNALERO, hijo de RODRIGUEZ, NORBERTO y de DEFAGOT, ELDA BEATRIZ, en la causa caratulada: "**SALLAGO JOAQUIN ERNESTO Y RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. No 08 - Folio 482 - Año 2019 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N°4310/14), y sus causas conexas "**SALLAGO JOAQUIN ERNESTO S/ ROBO EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 04 - Folio 478 - Año2019 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 3486/18) y "**SALLAGO JOAQUIN ERNESTO S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 26 - Folio 500 - Año 2019 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 2945/14)" - , se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", a cumplir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, segundo párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530,532 y 534 del Código Procesal Penal -Ley NO 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALES MEHAL-JUEZ.- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ – Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 4 DE OCTUBRE DE 2021.-EL

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:25/10 V:03/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SALLAGO, JOAQUIN ERNESTO:** argentino. DNI N°36.108.472. domiciliado en AV. W ESPINOZA N° 250, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA-CHACO, en fecha 26 de noviembre de 1992, CHANGARIN, hijo de SALLAGO, ANTONIO DANIEL y de GONZALEZ, JUANA BAUSTISTA, en la causa caratulada: "**SALLAGO JOAQUIN ERNESTO Y RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. No 08 - Folio 482 -Año 2019 (Reg. Fisc. Investig. N° 1 N°4310/14), y sus causas conexas "**SALLAGO JOAQUIN ERNESTO S/ROBO EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N 04 - Folio 478 - Año

2019 (Reg. Flsc. Investig. N° 3. N° 3486/18) y "SALLAGO JOAQUINERNESTO S/ LESIONES GRAVES", Expte. NO 26 - Folio 500 - Año 2019 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 2945/14):, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 02/12/19, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".4°)CONDENAR a JOAQUIN ERNESTO SALLAGO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y ROBO EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 164 y 166 inc. 2°, segundo párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 e534 del Código Procesal Penal -Ley NO 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-antes 1.41y4182- y sus modificatorias)..". - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL JUEZ- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal. – VILLA ANGELA CHACO 4 de octubre de 2021.-EL

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:25/10 V:03/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **INSAURRALDE, MIGUEL ANGEL:** argentino, DNI N°36.973. 982, domiciliado en ZONA LOTE 8, VILLA BERTHET nacido en SAMUHÚ, en fecha 16 de abril de 1989, hijo de MIGUEL ANGEL INSAURRALDE y de AMARZA ESTHER CHARTIER, en la causa caratulada: "**INSAURRALDE MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA**" Expte. No 88- Fo. 666- Año 2020 (Reg. Fisc. N° 1, N° 2312/17), y sus conexas: "INSAURRALDE MIGUEL ANGEL S/ AMENAZAS CON ARMAS" Expte.N° 534/2021-3 e "INSAURRALDE MIGUEL ANGEL s/ LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" Expte. N°85012021-3", se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 12/08/2021 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1°) CONDENAR a MIGUEL ANGEL INSAURRALDE, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, AMENAZAS CON ARMAS -DOS HECHOS- y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc.3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo inc. f), 149 bis, primer párrafo, segunda parte, 89 y 92 en función del 80 inc. 10, todo en función del Id. 55, todos del Código Penal; Arts. 409, 529, 530, 532 y 533, todos Sr. del C.P.P.CH. Ley N 65-N- antes Ley 4538, y Arts. 8° y 25° Ley 840).- ...".- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. DANIEL JAVIER RUIZ- -JUEZ- Ante ni: DR . SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria – Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 4 de octubre de 2021.- EL

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:25/10 V:03/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **BARBONA, ARIEL RODOLFO** (D.N.I. N° 30.476.402, Argentino, Soltero, de ocupación Carpintero, domiciliado en Chacabuco y López y Planes, Quitilipi, hijo de Juan Ramón Barbona y de Gervacia Julia Jara, nacido en Quitilipi, el 19 de julio de 1983), en los autos caratulados "**BARBONA ARIEL RODOLFO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 142/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 37 del 29/05/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENANDO a ARIEL RODOLFO BARBONA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR EN CONCURSO REAL (Art. 45, 119, cuarto párrafo inciso b), en función del tercer párrafo, en función del primer párrafo; 119, cuarto párrafo inciso b), en función del tercer párrafo, en función del primer párrafo; y 55 del Código Penal -texto según Ley N° 25.087), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.).". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz- Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Octubre de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**  
*Secretaria*

s/c

E:25/10 V:03/11/2021

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GOMEZ, DOMINGO, ARGENTINO, SOLTERO, EMPLEADO**, de 54 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, CHACO, el 1 de enero de 1967, hijo de RICARDO VERON y de DINA GOMEZ, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 17.714.756 se domicilia en LOTE 20, LAS GARCITAS, que en los autos N° 1632/16-5, caratulada "**CABRERA MANUEL Y GOMEZ DOMINGO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 222.- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de Octubre de 2021.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, DOMINGO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 1°, APARTADO "C" DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 84 de fecha 23/04/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 500. III) ... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 20 de octubre de 2021.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:25/10 V:03/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**NAUCEVICH, BENJAMÍN ALFREDO s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 578/14, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de BENJAMÍN ALFREDO NAUCEVICH, CUIT N° 20-17341174-0, con domicilio en CALLE 35 esq. Calle 32 del Barrio Santa Elena, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 03/11/2021 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, art. 88 inc. 1 L.C. debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 17/12/2021 y el general hasta el día 17/03/2022. Síndico designado, Contador Edgardo Waldemar Carich, domicilio Rivadavia 724. Horario de 16 a 20hs. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 27 de septiembre de 2021.

**María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R. N°: 189.278**

**E:25/10 V:01/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CYNTHIA MÓNICA GRACIELA LOTERO de VOLMAN, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación, con Secretaría a cargo del Dr. DIEGO ARIEL MALDONADO, sito en LÓPEZ Y PLANES N° 36 "altos" de la ciudad de Resistencia CITA a los herederos de Doña TERESA LEZCANO; M.I. N° 4.288.342 para que dentro del quinto (5°) día que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**GAUTO, ANA MARIA c/ LESCANO, TERESA y/o CORONEL, CELIA CRISTINA y/o AMARILLA, FERNANDO s/ DESALOJO**" - EXPEDIENTE N° 7805/2018-1-C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.-Resistencia, 18 de octubre de 2021.-

**Diego Ariel Maldonado**

*Secretario*

**R N°:189.444**

**E:22/10 V:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES -. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11; Secretaria N° 11, NOTIFICA por (2) días a la Sra. CORONEL, NOELIA MARISEL, DNI N° 35.869.860, la parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ CORONEL, NOELIA MARISEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12372/19 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria: Resistencia, 11 de octubre de 2019., CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NOELIA MARISEL CORONEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$30.415,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden .II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$9.124,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR. los honorarios del profesional interviniente: MATIAS DANIEL KURAY, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13,500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso

de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341, del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudó a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -Beatriz Esther Cáceres Juez- juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación/// presente deberá publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, - Resistencia, 06 de agosto de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R N°:189.451

E:22/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Cáceres Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, sito en calle Güemes N° 608 PB, dispone la publicación del presente por dos (2) días, notificando a GUSTAVO ALBERTO VILLORDO DNI N° 21.546.236 la parte Resolutiva de la Sentencia emitida en autos, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local, en los autos caratulados **LOPEZ, ANDRES HECTOR c/VILLORDO, GUSTAVO ALBERTO S/EJECUTIVO** - Expte. N°: 9638/15 que se tramita por ante este Tribunal.- Dra. Valeria Latorre, Juez suplente, Juzgado Civil y Comercial N° 11. A continuación se transcribe la parte resolutiva de la Sentencia dictada en autos: Resistencia, 16 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO ALBERTO VILLORDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los - considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: HECTOR ALEJANDRO LOPEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la Limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Not. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de OCTUBRE de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

R N°:189.473

E:22/10 V: 25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ CHAMORRO, WALTER ANTONIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 225/19: "Resistencia, 04 de octubre de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado WALTER ANTONIO CHAMORRO, D.N.I. N°31.331.786, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez ; "Resistencia, 25 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER ANTONIO CHAMORRO, D.N.I N° 31.331.786, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA y DOS (\$15.792,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA y OCHO (\$4.738,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.,

con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- Resistencia 14 de octubre de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R N°:189.489**

**E:22/10 V:25/10/2021**

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. MARCELO A. BENITEZ, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de P.R.S. Peña, Chaco, en autos caratulados: "**RUDAZ MARIA EMILIA C/ BOGADO JULIO OSCAR Y GIMENEZ ARACELI NOEMI S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 1236/14 C, cita por 2 (dos) y emplaza por CINCO (5) a JULIO OSCAR BOGADO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.- NOT.- PRSPeña, 18/12/ 2021.- 07 de mayo de 2021.-

**Dra. Claudia A. Chilkiewicz**

*Secretaria*

**R N°:189.498**

**E:22/10 V:25/10/2021**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609. CÍTESE por EDICTOS a CÍTESE por EDICTOS a CLAUDIANI, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 21.860.9 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ CLAUDIANI, SERGIO DANIEL S/EJECUTIVO**". Expte. N°13097/18.RESISTENCIA, 11 DE diciembre DE 2020

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretaria*

**R N°:189.505**

**E:22/10 V: 25/10/2021**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13; sito en GÜEMES N° 609, CÍTESE por EDICTOS a CÍTESE por EDICTOS a ORTIZ, EDGARDO JOSÉ, D.N.I. ° 32062383, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco as a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/ ORTIZ, EDGARDO JOSE S/EJECUTIVO**", Expte, N°10620/18. RESISTENCIA. 15 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:189.507**

**E:22/10 V:25/10/2021**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; RAUL ALBERTO JUAREZ, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A GÓMEZ, JOSUÉ EMANUEL - DNI N 35.182.109 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/GOMEZ JOSUE EMANUEL S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3032/19 -RESISTENCIA 24 DE FEBRERO DE 2021.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**R N°:189.512**

**E:22/10 V:25/10/2021**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N°609, CITESE por edictos a Sr. SEBASTIAN LUCAS AGUILAR, D.N.I. N°43145522, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, tome intervención en autos, la sentencia monitorio a que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de junio de 2019... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SEBASTIAN LUCAS AGUILAR DNI 43145522, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$16.928,29) en concepto de capital, con más los Intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE (\$5.079,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER

SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en, igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- 11\_11) IMPONER las costas la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS IBROGINI en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12; en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/AGUILAR, SEBASTIAN LUCAS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 6580/19.

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria*

**R N°:189.515**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; RAÚL ALBERTO JUÁREZ, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A KHALLOUF, CHERIN - DNI N 92.610.107 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAÚL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA EDITH C/KHALLOUF CHERIN S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2741/19. RESISTENCIA, 19 DE FEBRERO DE 2021

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**R N°:189.513**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; INES R. E. GARCIA PLICHTA, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N°249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A SAUCEDO, DEBORA HELVECIA - DNI N 38.121.950 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 1 -Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/ SAUCEDO DEBORA HELVECIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2143/19 -RESISTENCIA, 02 DE MARZO DE 2021.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**

*Secretaria*

**R N°:189.514**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, I° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CÍTASE A ACOSTA, DELMA ELIZABETH - DNI N 41.111.354 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N -Juzgado de Paz Letrado N°8 en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA EDITH C/ACOSTA DUMA ELIZABETH S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2126/19 -RESISTENCIA 10 DE Marzo DE 2021.-

**Analia m. Guardia**

*Secretaria*

**R N°:189.519**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ, Secretaria a cargo de la Autorizante al sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**ROSCIANI MARIA JOSEFINA C/ PUCHETA RAMON ANGEL S/ EJECUTIVO**" EXPTE: 8338/19 se le hace saber por dos (2) días al Sr. PUCHETA RAMON ANGEL, DNI: 10.023.370 la siguiente resolución que expresa en su parte pertinente: "Resistencia, 07 de agosto de 2019 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ANGEL PUCHETA DNI N°10.023.370, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), sujeta a liquidación

definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUSTAVO MAXIMILIANO ERTHE y NATALIA SZARRABASKI, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno como patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT" (Fdo) DRA. Beatriz Esther Cáceres, Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de Octubre de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:189.526

E:22/10 V:25/10/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA, secretaria autorizante, a cargo Juzgado de Paz Letrado N° I, sito en Brown N° 249, piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A MEZA, NORMA DELICIA - D.N.I. N 16.503.274 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 1 -Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**CRELINEA S.A. C/MEZA NORMA DELICIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3011/19 -RESISTENCIA 04 de Marzo DE 2021.-

**Dra. Inés R.E. García Plichta**  
*Secretaria*

R N°:189.525

E:22/10 V:25/10/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; INES R. E. GARCIA PLICHTA, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CÍTASE A DUARTE, INGRID DIAMELA- DNI N 43.617.262 POR EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 1 - Juzgado de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA EDITH C/DUARTE INGRID DIAMELA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2734/19 -RESISTENCIA 04 de Marzo de 2021.-

**Dra. Inés R.E. García Plichta**  
*Secretaria*

R N°:189.527

E:22/10 V: 25/10/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° II, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a LEONARDO RAFAEL CÁCERES, D.N.I. N°38.539.454, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 24 de abril de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEONARDO CACERES, D.N.I. N° 38.539.454, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso

de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/CACERES, LONA DO RAFAEL S/EJECUTIVO**" expte. 3615/19. RESISTENCIA 11 DE Noviembre DE 2020.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:189.528

E:22/10 V: 25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. JORGE ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I. N° 21.055.553 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 14 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ALEJANDRO MONTENEGRO (D.N.I. N° 21.055.553), hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. - FDO DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados: "**BOTEGONI ALEJANDRO GABRIEL C/ MONTENEGRO JORGE ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3540/14. Resistencia 03 de Noviembre de 2016.-

**Sello sin Nombre**  
*Secretario Provisorio*

R N°:189.529

E:22/10 V:27/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Orden Dra. Lidia Márquez Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Pérez, Carlos Daniel DNI N° 25.109.448, en autos: "**MENCIA, MIRTA GRACIELA C/ Pérez, Carlos Daniel y/o Pérez, Francisco y/o Prop. y/o Tdor. y/o Usuf. del Vehículo Dominio KXQ101 y/o Q.R.R. S/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. de Transito**" Expte. N° 9489/20 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia 15 de Septiembre de 2021.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R N°:189.531

E:22/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y pm por diez (10) días al Sr. MATÍAS ALEJANDRO OSVALDO ESCALANTE, DNI N° 31.484.275, en autos: "**PELOZO, RAUL FABIAN C/ ESCALANTE, MATIAS ALEJANDRO OSVALDO Y/O INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMN S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 3712/20 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial v en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 14 de Septiembre de 2021.-

**Marta L. E Bonfanti**  
*Secretaria*

R N°:189.532

E:22/10 V: 25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N 6, sito en López y Planes N°48 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sr. CARRASCO, JUAN JOSÉ DNI N° 26.812.184, en autos: "**CASTILLO, EDUARDO ANTONIO C/ CARRASCO, JUAN JOSE Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O**"

**USUFRUCTUARIO DEL VEH. DOM. LPD- 526 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO"** Expte. N° 12457/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia 16 de Septiembre de 2021.-

**Lorena Marina Terada**

*Secretaria*

**R N°:189.533**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Sra. GONZÁLEZ CLARA EDITH DNI41t4É5.332, en autos: "**CONTI GUSTAVO MARCELO ALEJANDRO C/ MIRANDA PRISCILA JOHANA Y GONZALEZ CLARA EDITH Y/O PROP Y/O TENEDOR Y/O USUF DEL VEHICULO DOM PGX-966 Y/O QRR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO"** Expte. N° 742/19" para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia 10 de Septiembre de 2021.-

**Marta L. E. Bonfanti**

*Secretaria*

**R N°:189.534**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL Juzgado de Paz de la Localidad de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Morán-Juez-, en autos caratulados: "**CUBILLA ESTELA SINFORIANA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N°: 267/20 C, ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos a los que se consideren con Interés legítimo, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos. 04 de Agosto de 2021.-

**Dr. Fernando J. Morán**

*Juez Titular*

**R N°:189.535**

**E:22/10 V:27/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a RUTH ELIZABETH BENITEZ, D.N.I. N°22.327.193, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 5 de junio de 2018... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUTH BENITEZ, D.N.I. N° 22.327.193, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$7.470,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/BENITEZ, RUTH ELIZABETH S/EJECUTIVO"** expte. 5081/18. RESISTENCIA 20 de Noviembre de 2020.-

**Valeria Latorre**

*Secretaria*

**R N°:189.536**

**E:22/10 V:25/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SEGOVIA FEDERICO JOSE, DNI. N 36.969.701, apodado BEBI, edad 26 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad argentino, nacido en: JUAN JOSE CASTELLI - CHACO-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, HASTA QUINTO GRADO, antecedentes penales no posee, hijo de SEGOVIA JOSE (V) y de LEAL MARTA (V), domiciliados en MISMO LUGAR; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo

siguiente:"...".FALLA: I)... II) DECLARAR al Sr. SEGOVIA FEDERICO JOSE, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR SU COMISION EN POBLADO Y EN BANDA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164 en función del art. 167, Inc. 2, en función del Art.41 quater en función del art.55 del Código Penal); y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de octubre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:22/10 V:01/11/2021

>\*<

**EDICTO:** Notificación Disposición N°646/2021. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "Selinger, Héctor y Benítez, Zulma Vilma S/ Plan de Manejo Sostenible Variante Silvopastoril". Ley N° 26.331 PN2013/066. Expte: N° E5-2013-436-E; ha dictado la presente -Disposición N° 646/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO ... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Selinger, Héctor, DNI N°:11.829.945, domiciliado en Colonia Pampa Fosforito, de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco y Sra. Benítez, Zulma Vilma, DNI N°: 14.391.289, con domicilio legal en Almirante Brown Prolongación Oeste de la Localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 07 de Mayo de 2014, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 (\$ 94.136,00), además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.- ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- tv. y el Código de Faltas de la Provincia. ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé. Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo, Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Emanuel B. Carrocino**

*Director de Bosques*

s/c

E:22/10 V:27/10/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaria N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail ribeiroverificaciondedeuditas@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificadoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificadoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs. y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de septiembre de 2021.

**Diego M. Parducci**

*Secretario Interino*

R. N° 189.407

E:20/10 V:29/10/2021

**EDICTO:** El Sr. Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, sito en 25 de Mayo 350 5to. Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña en autos caratulados "**Llanes Dante Evaristo c/ Vera Néstor Fabián s/ Juicio Ejecutivo**" Expte. 2313 año 2012 dispone: Cítese de conformidad al artículo 4° de la ley 6002 al Sr. Néstor Fabián Vera DNI 25961126 por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local emplazándole para que dentro de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a sus derechos bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna. Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña.- 29 de abril de 2015.-//////Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2013.//Autos y vistos. Considerando. Resuelvo I) llevar adelante la ejecución contra Néstor Fabián Vera condenándolo a pagar al accionante la suma de quince mil doscientos noventa pesos (\$15.290.-) en concepto de capital con más los intereses calculados de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos tres mil cincuenta y ocho (\$3.058.-) sujeta a liquidación definitiva. II) Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I, de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) Imponer las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002) IV) Regular los honorarios del Dr. Dante Evaristo Llanes en carácter de letrado patrocinante en la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y siete (\$1.957,-) y la suma de pesos setecientos ochenta y dos (\$782.-) por su función procuratoria con más IVA 21% si correspondiere todo conforme las pautas de los artículos 3, 5, 6, 15 y concord. de la ley 2011 y modific. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes del ley. V) Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda, y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° ley 6002 y art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna. Juez Proc. Ejec. Conc. y Quiebras. Art. 4. Notificación de la sentencia monitoria se notificará en el domicilio real o acta notarial agregándose las copias de la documental y de la demanda. En caso de que se ignore el actual domicilio del destinatario de la notificación, ésta se practicará por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, previo agotamiento de los medios que determine el juzgado para localizar el domicilio del deudor. Art. 318 C.P.C.C. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado: La citación se hará por medio de cédula, que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 120. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe el artículo 141. Si el domicilio asignado al demandado por el autor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. Queda Ud. debidamente notificado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto del año dos mil veintiuno.

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:189.427**

**E:20/10 V:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**CEREACOR S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" - **HOY QUIEBRA** - Expte. N°1239/14. Mediante Sentencia N° 47 del 23-08- 2021 hace saber por cinco (5) días I) Declarar la quiebra de CEREACOR S.R.L., C.U.I.T N° 30-65690790-4, con domicilio en real en Ruta 89 Y Tucumán de la ciudad de Corzuela, Chaco. - IV) ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. - V) INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo a que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art.88 inc.4°LCQ).- VI) PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art.88 inc.5 LCQ).- VIII) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art.88 inc.7 LCQ).- X) DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES y PAPELES DEL FALLIDO (art. 177) y DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes del deudor al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo en el término de treinta (30) días (art.88, inc.10 LCQ), diligencia que deberá efectuarla con el Oficial de Justicia de esta jurisdicción que en turno corresponda, el que estará autorizado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Líbrese el recaudo pertinente a sus efectos. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES.- XII) ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- XVII) ESTABLECER que todos los recaudos ordenados en la presente y/o que pudieran resultar imprescindibles para el correcto desempeño de la sindicatura, se encuentran comprendidos por lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la L.C.Q., el que deberá ser transcripto en los proyectos acompañados oportunamente para su posterior diligenciamiento.- 13 de octubre de 2021.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

**c/c**

**E:20/10 V:29/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRUNO DAMIAN GOMEZ** a "Zeta". DNI N° 39.179.657. argentino. nacido el 18 de septiembre de 1995, en Quitilipi, que cursó estudios secundario incompleto, domiciliado en Barrio San Cayetano; calle San Luis y

Pasaje 831 de la localidad de Quitilipi; calle 000 entre 7 y 9 Barrio Reserva Este o calle 24 entre 63 y 65 Barrio Solidario de esta ciudad. hijo de Mario Ramón Gomez y de Patricia Carolina Monzón, que en los autos: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, a fs. 1584/585 yvta.. se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 73 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra Secretaria Autorizante Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos J. Rescala, el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3- como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A TÍTULO DE AUTOR (Art. 164 en función del 167 inc. 4 y art. 42 del CP.. que pudo corresponder en la presente causa y HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del CP.), A TÍTULO DE AUTOR, respecto de la causa por cuerda N° 4775/15-2, sobreseyendo total y definitivamente las mismas en favor de Bruno Damián Gomez, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3° 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre el Sr. BRUNO DAMIAN GOMEZ, inserto en la Orden del día de la Comisaría de Quitilipi mediante Nota N° 263-J/18, de fecha 17 de septiembre de 2018. III) Cancelar la fianza otorgada a la Sra. Nancy Mabel Leguizamon DNI N° 11.484.595, ante la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad, en favor del imputado Bruno Damián Gomez (fs. 40 de las actuaciones principales). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de octubre de 2021.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

s/c

**E:20/10 V:29/10/2021**

— >\*< —

Circunscripción Judicial, hace saber a **Rosendo Elias Silva** -argentino, soltero, estudiante, DNI N°34.689.932. nacido el 13 de diciembre de 1989 en esta localidad, hijo de Miguel Silva y de Alda Diaz, domiciliado en calle 14 entre 35 y 37 del Barrio Santa Mónica - ciudad-, que en los autos: "**SILVA, ROSENDO ELIAS - SANCHEZ, LEONEL RODRIGO S/ TENTATIVA DE ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 5221/12-2, Sec. N° 4, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°49.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por el Sr. Secretario Autorizante, Dr. Manuel Alejandro Moreno, para resolver los autos caratulados: "SILVA, ROSENDO ELIAS - SANCHEZ, LEONEL RODRIGO S/ TENTATIVA DE ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 5221/12-2, Sec. N° 4, en el que intervinieron, el Dr. Carlos J. Rescala -como Fiscal de Cámara- y el Defensor Oficial N°1, Dr. Héctor A. Juárez -como Abogado Defensor. RESUELVO: I) Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta por Sentencia N° 69 de fecha 01/10/2015 respecto de ROSENDO ELIAS SILVA, de circunstancias personales ya consignadas, sin costas. II) Dejar sin efecto el pedido de Captura que pesa sobre el nombrado y que figura en la Orden del Día N° 339-J-/2016 de fecha 08/06/2016 (fs. 248). III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE "- Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2021. -

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

**E:18/10 V:27/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana RUIZ DIAZ, DANIELA CAROLINA, DNI. N° 36.019.127, que causa caratulada "**RUIZ DIAZ, DANIELA CAROLINA S/ SUP. INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (REF: LEY 2765)**", Expte. N° 2921/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe:... "I. CONDENAR a DANIELA CAROLINA RUIZ DIAZ, D.N.I. N°36.019.127, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N 2765-J, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos II.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". -III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes,

de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N°2. Resistencia Chaco 09 Septiembre de 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **DIAZ, MARCELO NICOLAS**, DNI. N° 37.481.029, que en la causa caratulada "**DIAZ, MARCELO NICOLAS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 2991/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- ABSOLVER A MARCELO NICOLAS DIAZ, M.I.N° 37.481.029, Pront.N° 57764 CF, de la presunta infracción al art.71 inciso a) por los motivos precedentemente expuestos. II.-CONDENAR A MARCELO NICOLAS DIAZ, M.I.N° 37.481.029, Pront. N° 57764 CF, como autor responsable de la falta prevista en art. 61° del C.F. a la pena TRES (03) DIAS DE ARRESTO, los que se dan por cumplidos con la detención preventiva sufrida."Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 2. Resistencia, Chaco 09 SEPTIEMBRE 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FACUNDO DANIEL VARGAS**, DNI. N 43.347.073, apodado NO POSEE, edad 21 años, estado civil SOLTERO, de ocupación: ESTUDIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en CASTELLI, CHACO, el 11 de DICIEMBRE DE 1997, domiciliado en CHACRA 108, BARRIO LA PAZ, JUAN JOSE CASTELLI, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales NO POSEE, hijo de MARIELA VARGAS (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...".FALLA: I) DECLARAR al Sr. FACUNDO DANIEL VARGAS, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR SU COMISION EN POBLADO Y EN BANDA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164 en función del art. 167, Inc. 2, en función del Art.41 quater en función del art.55 del Código Penal); y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...- II)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LAGO, EMANUEL GONZALO**, DNI. N° 33.516.220, que en la causa caratulada "**LAGO, EMANUEL GONZALO Y GAMARRA, ALEJANDRO VALENTIN S/ Sup. Inf. al art. 56° del C.F.**", **Expte. N° 2271/11**, se dictó la resolución que en parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EMANUEL GONZALO LAGO, M.I.N° 33.516.220, Pront.N° 0047195 RH y ALEJANDRO VALENTIN GAMARRA, M.I.N° 32.375.288, Pront.N° 0041457 CF, como autores responsables de la infracción al artículo 56° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de DOS (2) DIAS DE ARRESTO, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BRITEZ, CESAR OMAR**, DNI. N 16.004.085, que en la causa caratulada "**BRITEZ, CESAR OMAR S/SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 1086/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- ABSOLVER A CESAR OMAR BRITEZ, M.I.N° 16.004.085, Pront.N° 0399904 AG, de la presunta infracción al art.71° del C.F., por los motivos expresados en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR A CESAR OMAR BRITEZ, M.I.N° 16.004.085, Pront.N° 0399904 AG, como autor responsable de las faltas previstas en el arts. 61, en concurso aparente con el art.56 del C.F., a la pena de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros,, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 08 SEPTIEMBRE 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SANTIAGO SEGUNDO**, D.N.I. N 30.517.285, apodo CHICHA, edad 42 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en EL ESPINILLO, CHACO el 25/06/1978, domiciliado en PLANTA URBANA DE EL ESPINILLO, con principales lugares de residencia anterior EN EL MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de SEGUNDO SEVERO (V) y CUELLAR MIRTA DALINDA, hijo de SEGUNDO SEVERO (V) y CUELLAR MIRTA DALINDA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:**RESUELVO:** I)DECLARAR a SANTIAGO SEGUNDO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE GRAVEMENTE ULTRAJANTE, DOS HECHOS EN COCUNURSO REAL Art. 119 1 y 2 párrafo en función del Art. 55, ambos del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA...-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...-Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:18/10 V:27/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESCHAN MAURO FERNANDO**, DNI N° 35.300.717, apodado gringo, edad 30 años, estado civil CASADO, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en 01 de octubre de 1990, domiciliado Chacra 41, localidad de J. J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, antecedentes penales no posee, TELEFONO NO POSEE, hijo de CECILIA DESCH (V), domiciliada en B° NORTE, y de ODILIO CESCHAN (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR al imputado CESCHAN MAURO FERNANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" (EXPTE. PRINCIPAL SIGI N°505/2021-6), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL" (EXPTE. N° 43/106/2021 AGREGADO POR CUERDA), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y HURTO EN CONCURSO IDEAL" (ART. 239 del Código Penal en función de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485), (ART.239, ART.149 bis 1° párrafo, supuesto segundo, ART.237, todos en función del Art.54, todos del Código Penal, en el marco de la Ley N°26.485).- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de Octubre de 2021.

**Dr. Diego Martín Santiano**

*Juez*

s/c

**E:15/10 V:25/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **SOSA, EMILIO RAMON**, DNI. N 31.133.235, que en la causa caratulada "**SOSA, EMILIO RAMON S/ Sup. Inf. A los arts. 56° inc b) y 61° del C.F.**", Expte. N°7521/10, se dictó la resolución que su parte pertinente se transcribe: "I- SANCIONAR a EMILIO RAMON SOSA, DNI N°31.133.235, Prontuario 0065005 SP y demás datos filiatorios obrantes en autos, con la pena de DOS DIAS por cumplidos. de arresto por infracción a los arts. 56 inc. b) y 61 del Código de Faltas, pena que se da por cumplida con el arresto ya sufrido, recuperando el nombrado su definitiva libertad en la presente causa.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 10 SEPTIEMBRE 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

**E:18/10 V:27/10/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CESPEDES, RAMON IRENEO (D.N.I. N° 30.544.883, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Calle Quebracho s/n, Los Frentones, hijo de Crisóstomo Cándido Céspedes y de Eufrasia Torres, nacido en Pampa del Infierno, el 23 de enero de 1984), en los autos caratulados "**CESPEDES RAMON IRENEO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 135/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 21/05/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a RAMON IRENEO CESPEDES, de circunstancias personales obrante en autos, autor

responsable del delito Homicidio Calificado por haber mantenido relación de pareja y por mediar violencia de género (art. 79 en función del art. 80 inc.1 e inc. 11 del Código Penal), condenándolo a cumplir pena de prisión perpetua, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de octubre de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - Secretaria**

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN DARIO BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41760333, nacido en FONTANA, el día: 28/09/1998, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA -MZ 50 PC 2 B° 82 VIVIENDAS FONTANA, hijo de N.N. y BENITEZ, ROSA MERCEDES, Prontuario Prov. 78873-SP, en los autos caratulados "**BENITEZ BRAIAN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32468/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°173/21 del 08.09.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Brian Darío Benítez, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por haberse cometido contra una menor de dieciocho años y aprovechándose de la convivencia preexistente con la misma (varios hechos) y Abuso Sexual Doblemente Agravado por acceso carnal y por haberse cometido contra una menor de dieciocho años y aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma (varios hechos) todos en concurso real (art. 119 ultimo párrafo en función del inc f y art. 119 cuarto párrafo en función del inc. f en función del art. 55 del C.P.) a la PENA de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en perjuicio de la menor G.V.R., en fecha no determinada, desde aproximadamente el mes de mayo, hasta el 16 de noviembre de 2020, en la localidad de Fontana, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 13 en estos autos caratulados: "BENITEZ BRAIAN DARIO S/ABUSO SEXUAL", EXPTE N° 31520/2020-1. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado Brian Darío Benítez la prohibición de todo tipo de comunicación, ya sea a través de cualquier medio (facebook, mensajes de texto o whatsapp) con la víctima -G.V.R., D.N.I. N° 48.548.864-...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Octubre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMÓN EUGENIO GÓMEZ (argentino, soltero, 70 años de edad, analfabeto (dibuja firma), pensionado, nacido en Lote N° 45 de Bajo Hondo Chico, Provincia de Chaco, el día 01/01/1952, domiciliado en Lote N° 17 Colonia La Mascota, jurisdicción de Napenay -Chaco-, hijo de Juan Gómez y de Carmen Quiroz; sería titular del D.N.I. N° 10.282.920, Pront. del R.N.R. N° U4612438), en los autos caratulados "**GOMEZ EUGENIO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10749/2020-2, Orden N° 168, SIGI, se ejecuta la Sentencia N° 39 del 06/08/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAMÓN EUGENIO GÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de *homicidio agravado por la relación de pareja y por ser la víctima mujer y haber mediado violencia de género en grado de tentativa* (arts. 45, 80 inc. 1 y 11, 42 y 44 del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de Octubre de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO ADRIAN YEGROS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33732824, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/01/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO CASA 207, LOTE RURAL 170, LA ISLA RESISTENCIA, hijo de JACINTO YEGROS -F- y DUARTE FELISA -, Prontuario Prov. 623147 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**YEGROS ERNESTO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27589/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°138/21 DEL 29-07-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "YEGROS, ERNESTO ADRIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y ABUSO DE ARMAS", Expte. N°43461/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ERNESTO ADRIÁN YEGROS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD COMETIDO EN EXCESO DEL

CUMPLIMIENTO DE UN DEBER (Previsto y penado en el Art. 35 en función con los Arts. 34 inc. 4°, 80 inc. 9°, 84 y 41 bis, todos del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en las inmediaciones de Avenida Chaco a la altura aproximada del N° 1039 de esta ciudad, el día 1 de diciembre de 2018 a las 23:35 horas aproximadamente, en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano Claudio Néstor Cáceres, investigado y requerido por la Fiscalía de Derechos Humanos, en la causa N° 46461/2018-1, caratulada: "YEGROS, ERNESTO ADRIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y ABUSO DE ARMAS", Expediente Policial 130/90-8190-E/2018, Sumario Policial N° 1024-CSPJ/2018. CON COSTAS. II.- REVOCANDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 2, mediante Resolución N° 32 de fecha 22/04/2020, debiendo cumplirse la prisión dispuesta en el punto I, en un establecimiento carcelario Provincial... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Octubre del 2021.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELINO ARANDA**, DNI. N 30.384.516, no posee apodo, estado civil Soltero, de profesión CHANGARIN, nacionalidad Argentina, nacido en Tres Isletas - Chaco el 10/08/1982, domiciliado en Barrio Reserva Norte - Tres Isletas, NO sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, si posee antecedentes penales, hijo de padre DESCONOCIDO y de CRECENCIA ARANDA (f), y de MARIA CRISTINA BARRIOS (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ARANDA MARCELINO, DNI N30.384.516, cuyos datos filiatorios constan en autos autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO (Art.167 TER del Código Penal), y en consecuencia condenarlo a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art.50 del C.P.)- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria...".- Juan José Castelli, Chaco, 12 de octubre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL ROTELA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30791068, nacido en RESISTENCIA, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA, 144 VIVIENDAS MZ 05 PC 19 LA LEONESA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROTELA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28661/2021- 1, se ejecuta la Sentencia N°95 DEL 28-06-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROTELA, CARLOS DANIEL S/HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO", Expte. N°25768/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL ROTELA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de FEMICIDIO (Art. 80 inc. 1° y 11°, en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143-; a cumplir encartado la PENA de PRISION PERPETUA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/08/2019, en la localidad de La Leonesa Provincia del Chaco, en perjuicio de quién en vida fuera Karen Natalí De Campos Alarcón, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: "FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 1 de Octubre del 2021.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Sra Juez N° 4 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de MARCELO GABRIEL SALVATIERRA, de nacionalidad Argentina, domicilio se desconoce; en los autos caratulados: "**L. J. D. E. C/ S. M. G. S/ VIOLENCIA FAMILIAR**", Expte. N° 24631/2021-1, se dictó la Resolución N° 275, de fecha 13 de septiembre de 2021 en la que se resolvió: "1.- DECRETAR la medida protectoria de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. Marcelo Gabriel Salvatierra, al domicilio de la Sra. Debora Eunice Lobo Jimenez, D.N.I. N° 39.356.277, sito en calle Arribazalga N° 1499 y Pje. Hardi - B° La Rubita, ciudad de Resistencia, y a los lugares de trabajo y estudio y/o que frecuente la nombrada, debiendo abstenerse de mantener contacto personal. *La duración de dicha medida se supedita al resultado de las probanzas a producirse en la presente causa, e interín se mantengan la situación de riesgo denunciada en las*

*presentes actuaciones.*; 2.- HACER saber al denunciado que el incumplimiento de las medidas ordenadas en esta resolución, implica la comisión del delito de desobediencia judicial previsto en el art. 239 del código penal argentino, debiendo estarse a las sanciones que correspondieren.; 3.- LIBRAR OFICIO a la Comisaría Seccional Sexta a fin de notificarle en razón de las medidas dispuestas en la presente causa, se deberá brindar protección policial a la Sra. Debora Eunice Lobo Jimenez, en el lugar en que se encontrare a requerimiento de la denunciante.; 4.- Librar oficio a la Comisaría de la Mujer a efectos de que se efectivice la entrega inmediata y gratuita del dispositivo denominado: "Botón Antipánico", a Debora Eunice Lobo Jimenez, D.N.I. N° 39.356.277, con domicilio en calle Arribalzaga N° 1499 y Pje. Hardy - B° La Rubita, ciudad de Resistencia, conforme el régimen implementado por Ley 7239/13.; 5.- Librar oficio a la Dirección de Políticas de Género solicitando su intervención con el fin de que se concrete un plan de acción, en el que se garantice el efectivo y constante acompañamiento de la denunciante, y evitar se repitan los hechos de violencia.; 6.- Derivar a la compareciente a recibir asesoramiento de un letrado particular o defensor oficial en el caso de carecer recursos económicos, respecto a la cuota alimentaria y régimen de contacto paterno.; 7.- DIFERIR la fijación de la audiencia normada por el art. 166 del Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia- la Ley 2950-M, por los motivos de distanciamiento social de público conocimiento.; 8.- DESE INTERVENCION, y NOTIFIQUESE de lo actuado, a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, mediante sistema de notificaciones SIGI.; 9.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Líbrese recaudos.-". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario.

**Isaurralde Guillermo Federico**

*Secretario*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ARIAS, NESTOR FABIAN-GUERRA, JESUS FERNANDO S/ ROBO Y AMENZAS EN CONCURSO REAL - ROBO EN CARACTER DE PARTICIPE PRIMARIO**", Expte. N° 9075/13-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JESUS FERNANDO GUERRA, DNI. N° 37.593.547, argentino, jornalero, nacido en Joaquin V. Gonzalez -SALTA-, el día 21 de febrero de 1992, hijo de Americo Armando Guerra y de Genoveva Lopez, domiciliado en Barrio Villa Tablita de la localidad de Taco Pozo; cuya parte pertinente dice: "N° 56... En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN CARÁCTER DE PARTICIPE PRIMARIO (art. 164 Y 45 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JESUS FERNANDO GUERRA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz – Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2021.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MORILLA, JOSE GASTON, ARGENTINO, SOLTERO, DISCAPACITADO, de 27 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 27 de abril de 1994, hijo de JOSE CRISTIAN MORRILLA y de JOSEFA MAIDANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.108.861 se domicilia en LOTE N°525, ZIMERMANN, B° EL BAJO, que en los autos N° 1009/17-5, caratulada "**MORILLA JOSE GASTON S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 218.- Gral. José de San Martín, CHACO, 15 de octubre de 2021.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MORILLA, JOSE GASTON, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 2° EN FUNCION DEL INCISO 1° APARTADO "C", DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 111 de fecha 23/05/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 726. III) ... IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 15 de octubre de 2021.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MOLFESSE, NESTOR FABIAN (alias "Negro", D.N.I. N° 34.900.604, argentino, soltero, de ocupación vend. amb., domiciliado en calle 48 y 37 B° Matadero, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Molfesse Jose Salvador y de Escalante Lidia Margarita, nacido en Pcia. Roque saenz

Peña, el 18 de abril de 1990), en los autos caratulados "**MOLFESSE NESTOR FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 139/21-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 54 del 03/09/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III).- DECLARANDO a NÉSTOR FABIAN MOLFESSE, de circunstancias personales ya consignadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA (art. 164 en función del art. 166 inc. 1° e inc. 2° primer párrafo -primer supuesto- del C.P.) y TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° en función del art. 162 y art. 42 del Código Penal), EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO- Pcia. Roque Sáenz Peña, .....de octubre de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

>\*<

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a AYALA, MIGUEL ANGEL, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 26 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 1 de marzo de 1995, hijo de y de AYALA MIRTA GRACIELA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.247.958, se domicilia en PLACIDO ALONSO N° 555 B° PANIAGUA, que en los autos N° 495/15-5, caratulada "**AYALA MIGUEL ANGEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 220.- Gral. José de San Martín, CHACO, 15 de Octubre de 2021.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado AYALA, MIGUEL ANGEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 1°, APARTADO "C" E INC. 2° DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 118 de fecha 27/05/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 756. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 15 de octubre de 2021.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:15/10 V:25/10/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### LOCISKI HNOS. S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**Lociski Hno s. S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad**"-Modalidad 24 Hs , Expte. E-3-2021-7295-E- ID 10789 ; hace saber por un día que: Por Contrato Social- Instrumento Privado, de fecha 13 de agosto de 2021, Escritura Pública- Aporte Capital N° C 00971547 DE FECHA 15/10/2021; los Señores Enzo Daniel Lociski, D.N.I. N° 17.919.328, CUIT: 20-17919328-1, nacido el 20 de febrero de 1967, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sylvia Margarita Slavik, Eros Hamil Lociski, D.N.I. N° 39.775.753, CUIL: 20-39775753-7, nacido el 06 de septiembre de 1996, soltero, estudiante; y Axel Eloy Lociski, D.N.I. N° 43.696.063, CUIL: 20-43696063-9, nacido el 01 de octubre de 2001, estudiante, soltero, TODOS domiciliados en calle Sarmiento N° 948, Las Breñas, Chaco; han constituido una sociedad DENOMINADA: "Lociski Hnos. S.R.L.", con DOMICILIO en calle Sarmiento N° 948, Las Breñas, Chaco; con un PLAZO DE DURACIÓN : de noventa y nueve (99) años. EL OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) DE SERVICIOS: la prestación de servicios de flete en todas sus características con medio de transporte propios, de terceros o locados; 2) COMERCIALES: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de insumos y/o productos que tengan que ver con las actividades de transporte de carga y de venta de materiales de construcción y comercio en general. 3) AGROPECUARIAS, APICOLAS Y FORESTALES: acopio, cultivo, compra, venta, compraventa de productos forestales y todos sus derivados, cereales, oleaginosas, algodón, hortalizas, legumbres, frutas, flores, especias, raíces, bulbos y otros; cría, engorde e invernada de ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino; producción de huevos, leche y derivados en estado natural o almacenados en silos, celdas, cámaras frigoríficas y/o cualquier tipo de almacenamiento, de estación o tardías, de origen nacional, provincial y/o importadas. 4) COMERCIALES Y DE SERVICIOS: compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de productos derivados del algodón, cereales y oleaginosos envasados o no; arrendar, administrar, comprar, y vender establecimientos agropecuarios y forestales; compra venta de todo tipo de insumos que tengan que ver con las actividades agropecuarias, avícolas y forestales; producción, elaboración, industrialización,

envasado y distribución de alimentos para el consumo animal; prestar servicios de almacenamiento de productos agropecuarios, prestar servicios de siembra, de cosecha mecánica, rotulación de suelos y otras labores convencionales, desmonte y limpieza de áreas boscosas, pulverización terrestre y aérea, servicios forestales de extracción de maderas, la prestación de servicios de flete en todas sus características con medio de transporte propios, de terceros o locados; prestar servicios de clasificación de granos y semillas por cuenta propia o de terceros; análisis de suelos. 5) DE SERVICIOS: asesoramientos agronómicos, jurídicos, legales y anexos, incluso actividades inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. EL CIERRE DE EJERCICIO será el 31 de diciembre de cada año. La ADMINISTRACIÓN está a cargo del Socio Sr. Enzo Daniel Lociski por el término de 3 años. Resistencia, 20 octubre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. De comercio*

**R N°:189.539**

**E:25/10/2021**

>\*<

**URQUIZA EXPRESS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2021-07176-E S/ Constitución de Sociedades SAS, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de septiembre de 2021, el Sr Grandotti Walter Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.247.358, de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Mz. P Casa 16 S/N -Ciudad de los Milagros, de la ciudad del Barranqueras y el Sr. Grandotti Pablo Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.752.716, de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Doderó 774 - Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad que se denominará "**URQUIZA EXPRESS S.A.S.**", estará domiciliada en Carlos Hardy N° 2392 (C. Hardy Esq. Av. Urquiza), de la ciudad de Resistencia, Chaco y tendrá un plazo de duración de 20 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; b) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNES ROJAS, AVÍCOLA Y DERIVADOS; c) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS; d) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA; e) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS, f) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TABACO. CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. Los accionistas suscriben el 100% del capital social, de \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) de acuerdo al siguiente detalle: el socio Grandotti Walter Daniel suscribe 300 (Trescientas) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de \$1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una y el socio Grandotti Pablo Daniel suscribe 100 (Cien) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de \$1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, en proporción a la participación de cada socio, debiéndose integrar el saldo pendiente del capital social dentro de un plazo máximo de dos años desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Grandotti Walter Daniel mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.247.358 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Grandotti Pablo Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.752.716 ambos con duración en sus cargos, por tiempo indefinido. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará su ejercicio será el 30 de diciembre de cada año. Resistencia, 20 de Octubre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:189.540**

**E:25/10/2021**

>\*<

**JUNIOR CROS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**JUNIOR CROS S.A.S. s/inscripción de Estatuto Social Expte.** E-3-2021-6632-E , hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 6 de mayo de 2021, el Sr. CROSETTO MARIANO JOSE, soltero de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, nacido el día 26 de marzo de 1973, con DNI N° 23.077.483 y CUIL N° 20-23077483-9, con domicilio Lavalle N° 872 , De la ciudad de Corrientes, constituyendo domicilio especial en la jurisdicción del Chaco, en Calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: "**JUNIOR CROS S.A.S.**", con sede social Corrientes N° 333 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá como objetivo realizar por si, por o para terceros o asociadas a terceros de las siguientes actividades: 1) COMERCIO: compra, venta, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, artículos del hogar, artículos de limpieza, vestimenta, bazar y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de proveedurías y/o mini supermercados e supermercados. AGROPECUARIA: adquisición o arrendamiento de tierras para su explotación en actividad a través de cultivos de suelo y plantaciones de toda clase o especie, sus cosechas y almacenamiento; la actividad ganadera a través de bovinos puros de pedigrí y la cría, invernada y mestización de vacunos puros por cruza y/o hacienda general, propios o de terceros. Representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, corretajes, importaciones y exportaciones de cereales, oleaginosos, algodón, hacienda y demás frutos del país, implementos, muebles, máquinas, herramientas y artículos de

insumos para el comercio minorista, agro, ganadería, sus derivados, afines y conexos. TRANSPORTE: transporte Automotor Nacional e Internacional de cargas Generales; por cuenta propia o de tercero, tomar en arrendamiento depósitos, bodegas, locales y otros medios de transporte para el movimiento interno o externo de cereales, materiales, bienes y mercadería de cerdos a terceros. Servicios portuarios y de estibajes, servicios de coordinación de cargas, tercerización de trabajos sin relación de dependencia. Capital: El Capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil (\$ 1.000.000,00) dividido en mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada tracción. Capital que se encuentra suscrito en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años.-. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. CROSETTO MARIANO JOSE, soltero de nacionalidad argentino, de 48 años de edad, nacido el día 26 de marzo de 1973 con DNI N° 23.077.483 y CUIL N° 20-23077483-9, con domicilio Lavalle N° 872, de la ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes, y el cargo de administrador suplente será ocupado por la Sra. FAIFER DEBORA ELIZABETH, soltera, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacida el día 15 de noviembre de 1974 con DNI N° 24.321.315 y CUIL N° 27-24321315-6, domiciliada en MK 20 2 12 B. Ferre, De la ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes, durando sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de noviembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia 20 de Octubre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R N°:189.543

E: 25/10/2021

>\*<

**RODOLFO A. WIEBEL Y CIA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Público de Comercio, en los autos caratulados "**RODOLFO A. WIEBEL Y CIA S.R.L.- S/Inscripción de Reconducción -Reforma del Contrato Social Cláusula 10°** Expte. N° E3-2021-4632-E/ID 8811, hace saber por un día que conforme a las Actas de Reunión de Socios N° 32 y 38 de fechas 28 de febrero/2020 y 29 de julio/2021 respectivamente, los Sres. socios WIEBEL Rodolfo Andrés, DNI/CUIT N° 20-8242533-1, argentino, nacido el 19/04/1945 y GONZALEZ THOMAS Julia Delicia, DNI/CUIT N° 27-10890522-6. argentina, nacida el 28/07/1953, casados entre sí, y ambos con domicilio en Av. Sarmiento N° 757 ( 9° -A) Resistencia Chaco, han resuelto LA RECONDUCCIÓN DE LA SRL : RODOLFO A. WIEBEL Y CIA. S.R.L. inscrita bajo el N° 54- fs. 357/367- Libro 25 Año 1991, de fecha 07 de mayo de 1991; y modificar la cláusula 10° del Contrato Social Constitutivo quedando redactada de la siguiente manera: "DÉCIMA: PLAZO: La sociedad se constituye por el término de (99) Noventa y nueve años a computar desde la Inscripción de la presente Reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Resistencia, 19 de octubre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio*

R N°:189.561

E:25/10/2021

>\*<

**GYO S.A.S.**

En la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a los 24 días del mes de Septiembre de 2021, la SRA. MOHANDO MARIA DE LA PAZ TERESITA, DNI N°29.641.434 y el Sr. GARCIA DANIEL EDUARDO, DNI N°26.493.974, ambos con domicilio real en calle San Lorenzo N°1735, B Sur, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, transfieren fondo de comercio que funciona en Defensa Norte Km 2,5 S/N Paraje el Tropezon, Resistencia, Chaco, Departamento San Fernando, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Parcela 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco al folio Real Matrícula N°56.215, a la Sociedad denominada "**GYO S.A.S**" representada en este acto por el SR. OMAR EDGARDO ABUJALL, DNI N°36.021.049, con domicilio social en calle José Hernández 196 Planta Alta, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Para reclamos ley se fija el domicilio de la Escribanía Alem sito en calle Don Bosco N°674, Resistencia, Chaco.

**Sr. Garcia Daniel Eduardo**

*Titular*

R N°:189.401

E:20/10 V:29/10/2021

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 47 LA MATANZA**

*Quitilipi - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día seis de noviembre del año dos mil veintiuno, a las 19,00 horas, en la Sede Social de la Entidad, ubicada en Lote 22, Legua 17, Colonia La Matanza, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
2. Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de mayo de 2020, y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de mayo de 2021.

4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio, al 30/09/2021.
5. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/06/2021 al 31/05/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
  - a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/06/2021 al 31/05/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
  - b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/06/2021 al 31/05/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
  - b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/06/2021 al 31/05/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
7. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
8. Tratamiento de altas y bajas de socios.
9. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.

**Oscar Roberto Ortiz**  
*Secretaria*

**Pedro P. Radojkovic**  
*Presidente*

**R N°:189.542**

**E:25/10/2021**

>\*<

### **CONSORCIO CAMINERO N° 5 SANTA ELENA**

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Señor Asociado:**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 del mes de Noviembre del año 2021, que tendrá lugar en su Sede Social, sito en calle Sarmiento S/N° de la localidad, a las 9.00 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea. -
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/06/2020 y b) Ejercicio Económico N°30 cerrado el 30/06/2021.-
4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 31/10/2021.-
5. Bajas y Altas de Socios. Cambio de Categoría Societaria. -
6. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
7. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos. -
8. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
  - a.1) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022 por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°. -
  - a.2) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el Término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato en los cargos de: Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°. -
  - b.1) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022) por terminación de mandato, en los cargos de; Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°
  - b.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, periodo (01/07/2021 al 30/06/2023) por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Suplente 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.-
9. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°. -
10. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
11. Palabras de Autoridades.-
12. Palabras a cargo del Presidente.-

Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener Quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada en la Convocatoria, el Quórum será válido

cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Lev 3565 su reglamentación y el Estatuto Social,

**Juan José Yvanovich**  
*Secretaria*

**Nicolas Eusebio Pérez**  
*Presidente*

R N°:189.563

E:25/10/2021

————— >\*< —————  
**CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD**

*Puerto Tirol - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el jueves 28 de octubre del corriente año, en el local de calle H. Irigoyen S/N, de la localidad de Puerto Tirol, a las 17,30 horas a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y la Secretaria.-
2. Convocar Asamblea General Extraordinaria a los efectos de tratar el Artículo 15- inc. H, que especifica el Artículo 1881 del Código Civil R.A., ADQUISICIÓN Y / O PERMUTA DE INMUEBLE, donde funciona la sede del Círculo de la Tercera Edad " Volver a Vivir " de Puerto Tirol, Chaco.-

**Mario Morales**  
*Presidente*

R N°:189.567

E:25/10/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL LAPACHO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Lapacho convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en su sede sito en Marcelo T. de Alvear 220 de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con Presidente y Secretario.
2. Motivos por llamada fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura y aprobación de: Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N°20 iniciado el 01/07/20 y finalizado el 30/06/21

Nota: En la Convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes.

**Mabel A. Mendieta**  
*Secretaria*

**Rosa Olga Jajam**  
*Presidente*

R N°:189.570

E:25/10/2021

————— >\*< —————  
**SIMON STRUGO SAC**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 30 de Octubre del 2021, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2021
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años, distribución de cargos y su aceptación
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente

**Alfredo Rubén Strugo**  
*Presidente*

R N°:189.386

E:20/10 V:29/10/2021

————— >\*< —————  
**EL CRUCE S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 27 de Noviembre de 2021 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.

- 2) Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 56.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Honorarios de Directores Ejercicio 56.
- 5) Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 57.
- 6) Dividendos.
- 7) Recomendaciones sin aptitud vinculante.

**Omar P. Ginesta**

*Presidente*

R N°:189.292

E:15/10 V:25/10/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2021

#### OBRAS

**OBJETO:** Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Completamiento de Desagües Cloacales, conexión a estación de bombeo existente y 1134 conexiones domiciliarias en los Sectores 1 y 3.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2120/2021

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 239.410.759,94) al 30 de junio del 2021.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LIMITÉ PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 11h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$2.394.000).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

**Lic. Marta Elena Soneira**

*Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente*

s/c

E:25/10 V:29/10/2021

**SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2021****OBRAS**

**OBJETO:** Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Completamiento de la Red de Agua Potable y conexiones domiciliarias para 1944 familias.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2123/2021

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 158.873.449,15) al 30 de junio del 2021.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CATORCE (14) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LIMITÉ PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día lunes 15 de noviembre de 2021 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día lunes 15 de noviembre de 2021 a las 11h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.588.000).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 311003020100058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

**Lic. Marta Elena Soneira**

*Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente*

s/c

**E:22/10 V:27/10/2021**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021****OBRAS**

**OBJETO:** Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Ejecución de conductos, cámaras, sumideros y cordones cuneta para la construcción de los Desagües Pluviales Superficiales 1° Etapa.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2124/2021

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (\$76.284.697,39) al 30 de junio del 2021.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 11h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 762.000).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente – Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

**Lic. Marta Elena Soneira**

*Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente*

s/c

**E:20/10 V:25/10/2021**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 722/21 - EXPEDIENTE N° 130/21**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA SEGUNDA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA 2021 (SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 de OCTUBRE de 2021

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.840.500,00 (Pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil quinientos)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 719/21 - EXPEDIENTE N° 128/21**

**OBJETO:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – STOCK DEL 2° SEMESTRE DEL 2021

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE OCTUBRE DE 2021

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 766.500,00 (Pesos setecientos sesenta y seis mil quinientos).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 742/21 - EXPEDIENTE N° 134/21**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 19 de OCTUBRE de 2021

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 943.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y tres mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 747/21 - EXPEDIENTE N° 137/21**

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

**DESTINO:** EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RESISTENCIA

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Octubre de 2021

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.700.000,00 (Pesos dos millones setecientos mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 746/21 - EXPEDIENTE N° 136/21**

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

**DESTINO:** 1) EDIFICIO TRIBUNALES DE CHARATA Y SU ANEXO / 2) FISCALIAS DE INVESTIGACION 1, 2 y 3 DE CHARATA

**FECHA DE APERTURA:** 27 de Octubre de 2021

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –  
DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.138.650,00 (Pesos cuatro millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 745/21 - EXPEDIENTE N° 135/21**

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-  
**DESTINO:** EDIFICIOS DEL FUERO PENAL (UBICADOS EN AV. 9 DE JULIO 236 Y AV. SAN MARTIN Y JUAN B. JUSTO) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Octubre de 2021**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –  
DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 781/21 - EXPEDIENTE N° 140/21**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS MEDICOS Y DESCARTABLES.-

**DESTINO:** IMF-IMCIF.-**FECHA DE APERTURA:** 21 de Octubre de 2021**HORA:** 09:00**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –  
DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.360.000,00 (Pesos cuatro millones trescientos sesenta mil)

**CP Beatriz Noemí Blanco***Jefa del Dpto. de Compras y Suministros***CP Claudia M. Dip Lavia***Directora General Provisoria*

s/c

**E:15/10 V:25/10/2021**

—&gt;\*&lt;—

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE***Provincia Del Chaco***RECTORADO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021-**

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 15.000.000,00 - EXPEDIENTE N° 77-2021-00038

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.500,00 /**FECHA DE APERTURA:** 02 DE DICIEMBRE DE 2021 - HORA: 11:00**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR.

ESCALERA DE EMERGENCIA. RESIDENCIA UNIVERSITARIA. CAMPUS DE LA REFORMA" UBICACIÓN: DUVIVIER N° 960 C.P. 3500 RESISTENCIA - CHACO..

**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS., PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.,

**Miriam del Carmen Roa**

*Directora de Contrataciones A/c*

R. N.º: 189.131

E:04/10 V:10/11/2021

>\*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)  
LICITACION PUBLICA N° 11/21**

**NUEVA FECHA DE APERTURA -  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"Sistema Cloacal Cuenca N° 13  
Barranqueras - Segunda Etapa -  
Provincia del Chaco"**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Sistema Cloacal Cuenca N° 13 Barranqueras - Segunda Etapa - Provincia del Chaco - Argentina". Incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Número de Licitación Pública: 11/21 - ARGENTINA HACE  
Obra: "Sistema Cloacal Cuenca N° 13 Barranqueras - Segunda Etapa - Provincia del Chaco - Argentina".

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del **SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP** [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones) o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP, sito en Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco hasta las 10:00 del día 20 de octubre. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gov.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gov.ar) sin identificación para garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$94.940.729,15  
**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$949.407,29  
**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Nueva fecha y horario de recepción de ofertas:** Hasta las 10 hs del día 26 de octubre a través de mesa de entrada de SAMEEP, Av. 9 de Julio 788.

**Nueva fecha y horario de apertura de ofertas:** el día 26 de octubre a las 10:30 hs en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del Pliego:** Sin Valor.

**ENOHSA** | 

Ministerio de Obras Públicas |  Argentina

**LICITACION PUBLICA N° 15/21**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Ampliación Red de agua potable - Zona Norte - R. Sáenz Peña - Chaco**

El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHS - financiará, a través del programa Proarsa, la obra "Ampliación red de agua potable Zona Norte Pcia. R. Sáenz Peña" - Provincia de Chaco - Argentina.

**Número de Licitación Pública:** 15/21  
**Obra:** "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA NORTE PCIA. R. SÁENZ PEÑA" - Provincia de Chaco  
**Consultas y Obtención de pliegos:** Los oferentes que estén interesados podrán consultar el pliego en la página web <https://sameep.gob.ar/> o bien en las oficinas del Departamento Administración Compras - SAMEEP, sito en Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco.  
**Presupuesto Oficial:** \$151.111.578,82  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$1.511.115,78  
**Plazo de Ejecución:** 6 meses  
**Apertura de Ofertas:** 9 de Noviembre del 2021 a las 10:30 hs en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.  
**Valor del Pliego:** \$151.000,00  
**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el 9 de Noviembre del 2021 hasta las 09:45 hs en Mesa de entradas SAMEEP- Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco.

ENOHS | CHACO Gobierno de todas |

Ministerio de Obras Públicas | Argentina

Oscar A. Miranda  
a/c Dpto. Adm. Compras

s/c

E:18/10 V:27/10/2021

— >\*< —  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (APA)**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N°277/21**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DEL ÁREA REGULACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA". -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00.-) VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

**LUGAR DE ADQUISICIÓN:** Área Tesorería de la Dirección de Administración —Administración Provincial del Agua. -

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco. -

**HASTA EL DÍA:** 28 de Octubre de 2021 hasta las 10,00 Horas. -

**LUGAR DE LA APERTURA:** Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco. -

**FECHA DE APERTURA:** 28 de Octubre de 2021 - 10,00 Horas. -

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. -

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** Dirección de Administración - Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco. -

**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E24-2021-1176/A.-

**RESOLUCIÓN APA N°:** 1193/21.-

**APROBADO POR DECRETO N°:** 1794/21.-

Jorge Gustavo Sánchez - *Secretario General*

s/c

E:20/10V:25/10/2021

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN  
RESOLUCION MUNICIPAL 631/2021**

Gral. José de San Martín, 12 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 080 - Letra "G" - Año 1988, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 11 - Manzana N° 6 - Chacra 2 - Circunscripción II = Sección "E"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la Señora Cristina GONZÁLEZ, consigue la 'Concesión en venta' del inmueble mencionado más arriba;

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona, según acta de inspección que consta a fojas trece (13), que según informe de la Oficina de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios adeuda desde el año 2016 a la fecha según consta a fojas quince (15), y del informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas doce (12), NO hay documentación técnica presentada;

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora Cristina GONZÁLEZ, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "caducidad de la Concesión";

**POR TODO ELLO****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN CHACO -****De acuerdo a las facultades conferidas****- RESUELVE-**

**ARTICULO 1°)** DEJAR SIN EFECTO todo trámite gestionado por la Señora Cristina GONZÁLEZ D.N.I. N° 18.227.896, por los inmuebles identificado catastralmente como PARCELA N° 11 - MANZANA N° 6 - CHACRA 2 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de esta ciudad, predio que mide doce (12,00) metros de frente al Sur por cuarenta (21,25) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de quinientos (255,00) metros cuadrados. -

**ARTICULO 2°)** DECLARAR al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación". -

**ARTICULO 3°)** DEJAR expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere algunas mejoras, la misma Deberá ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

**ARTICULO 4°)** A PARTIR de la presente, se debe dar de baja de la oficina de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios y Anular toda Facturación a nombre de la Señora Cristina GONZALEZ, por los inmueble identificado en el Artículo 1° de la presente. -

**ARTICULO 5°)** REFRENDEN la presente Resolución la Señora Secretaria de Acción Social a cargo de la Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 6°)** TOMEN razón Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. -

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION MUNICIPAL 632/2021**

Gral. José de San Martín, 12 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 2040 - Letra "A" - Año 1977, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 14 - Manzana N° 5 - Chacra 13 - Circunscripción II - Sección "E", que a través de la Resolución del Concejo Municipal N° 4985/15 y Promulgada por Resolución Municipal N° 3817/15 fecha 30 de Diciembre del 2015, a través el cual se fija el precio para la concesión en venta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo el Señor Pedro Pablo ARCE D.N.I. N° 13.099.559, consigue la 'Concesión en venta' del inmueble mencionado más arriba;

Que desde el día de la notificación de la "concesión en venta" fecha 17/05/2016, no se registra pago alguno de la tierra, se demuestra que no pagó impuestos según informe emitido por la oficina de Impuestos Inmobiliarios y tasas foja (24), no se halla documentación técnica de dicha parcela según informe de catastro foja(22). Se ha practicado una inspección al lugar desde la secretaria de la Mujer con asistente social, por los hechos expuestos en foja (19), comprobándose que el Sr Pedro Pablo ARCE no reside en el lugar desde febrero del 2019, por antecedentes.

Que aun habita en el inmueble en cuestión su cónyuge RAMIREZ, Rosa Leonor D.N.I N° 12.242.515, con sus hijos declarados en acta de inspección de Foja (10) del año 2015, por lo que esta última solicita el inmueble ya que a la fecha mantuvo al día los servicios de agua y luz, y sigue habitando en la misma. Se pone a consideración la solicitud de las oficinas obrantes en función de garantizar el derecho de la familia.

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Sr. ARCE Pedro Pablo, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "caducidad de la Concesión" en virtud que el mismo no reside en dicha Parcela;

**POR TODO ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN CHACO**

**De acuerdo a las facultades conferidas**

**- RESUELVE -**

**ARTICULO 1°)** DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO todo trámite gestionado por el Señor ARCE, PEDRO PABLO D.N.I. N° 13.099.559, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 14 - MANZANA N° 5 - CHACRA 13 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION 'E' de esta ciudad, predio que mide diez (10) metros de frente por treinta y nueve (39) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de trescientos noventa (390) metros cuadrados. -

**ARTICULO 2°)** DECLARASE al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación". -

**ARTICULO 3°)** DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere alguna mejora que pertenecía al Sr. ARCE, Pedro la misma deberá ser tasado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano y deberá ser abonado por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora de su anterior dueño.

**ARTICULO 4°)** REFRENDEN la presente Resolución la Señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.

**ARTICULO 5°)** TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copia al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido. ARCHIVESE. -

**Prof. Analía Carina Cristaldo**

*Secretaria de Desarrollo Social*

**Dr. Mauro A. Leiva**

*Intendente*

s/c

**E:25/10/2021**



**ANEXO I**



1115-21



15 SEP 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación N° E24-2021-3591/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la jefa del Departamento de Estudio Hídrico Superficial, Técnica Laura Elizabeth Ramona Noguera, (D.N.I. N° 17.808.615) propone actualizar los servicios del Departamento de Estudio Hídrico Superficial. Dichos servicios son solicitados y abonados por Empresas y particulares, para los trámites de aprobación de estudios hidrológicos para proyectos de adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y toda obra de manejo de agua en el estado provincial, como así también relacionados al uso de las imágenes satelitales, datos de precipitaciones, alturas hidrométricas, aforos, fotografías aéreas, etc.;

Que, estos servicios demandan generación y procesamiento de información de la Departamento, análisis de las imágenes satelitales a diferentes escalas e involucrando distintas superficies, con aplicaciones tales como la definición del uso del suelo, hidrografía, relevamientos de masas boscosas, definición de la infraestructura existente, datos de precipitaciones diarios, mensuales y promedios de estaciones pluviométricas de la provincia, datos de alturas hidrométricas y aforos de distintos ríos y arroyos, fotografías aéreas y fotointerpretaciones de hidrodinámica, vegetación, morfología; etc.;

Que para regular los servicios mencionados se tomaron en cuenta los insumos que requieren tales tareas como así también las horas necesarias de ocupación de los equipos computacionales relacionados al procesamiento de la información solicitada, y la dedicación extra del personal especializado en tal tema;

Que para calcular los servicios mencionados se tomó en cuenta como valor de referencia el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3 en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaria de Energía de la Nación, que se adjunta en el listado de Anexo I;

Que se realizarán actualizaciones semestrales dependiendo del precio del Gas-Oil Grado 3 según listado de Anexo I;

Que los montos correspondientes al semestre que va desde el 1 de

ES FIDUCIARIO  
Jorge Gustavo Sánchez  
SECRETARIO GENERAL  
D.N.I. 25.835.427  
Administración Prov. del Agua

ES FIDUCIARIO  
FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Cr. Delatorre, Gerardo A.  
 V. D. C. A. L.  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 24.988.794

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. PEYRANO, JORGE  
 V. D. C. A. L.  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.605.379

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Pegoraro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 23.665.037



1115-21,

octubre del 2021 al 31 de marzo del 2022, son fijados en el Anexo II;

Que es necesario que la inversión realizada en el procesamiento de las imágenes tenga su recupero, que se logre la difusión de los alcances y de la potencialidad del uso de las mismas para los particulares y para otras áreas del estado provincial o nacional, se potencie el uso cotidiano de esta poderosa herramienta técnica. Esto también es válido en lo atinente a información pluviométrica e hidrométrica, atento a la inversión que con esfuerzo realiza la administración en la instalación de pluviómetros y escalas hidrométricas, como en la adquisición de fotografías aéreas;

Que, debido a la situación sanitaria de público conocimiento, se deberá habilita la modalidad de pago mediante transferencia bancaria, a efectos de disminuir los riesgo inherentes a la circulación de personas e intercambio de moneda, se describe el circuito administrativo digital en el Anexo III;

Que el Art. 327 de la Ley 3230 modificada por la Ley N° 4255/95 la Administración Provincial del Agua funciona como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, y como persona jurídica de carácter público, tendrá autarquía administrativa sobre fondos y recursos que se asignen en el presupuesto y todo los demás que se pudieren asignar, además de los que acceden por gestión y recaudación propia;

Que por todo ello corresponde el dictado de la presente Resolución;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Número 591/20 del registro de este Organismo.-

ARTICULO 2º: REGULAR los costos de los servicios del Departamento de Estudio Hidrico Superficial, de la Dirección de Estudios Básicos para la utilización de información básica, de acuerdo a los montos y el circuito administrativo especificados en las planillas que, como Anexo I, II y III se adjuntan a esta Resolución.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a recaudar los montos regulados en el Artículo anterior, en una

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DIRECCION GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
D.N.I. 25.885.427  
Administración Prov. del Agua

DIRECCION GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
D.N.I. 24.908.745

Ing. PEYRANO JORGE  
VOCAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegovaro D. Daniel  
PRESIDENTE  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.I. 23.685.037



cuenta abierta correspondientemente para tal fin.-

ARTICULO 4º: ESTABLECER que se realice actualizaciones semestralmente dependiendo del precio del Gas-Oil Grado 3en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia, según las planillas del Anexo I.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER que los montos correspondientes al semestre que va desde la puesta en vigencia de la presente Resolución son fijados en el Anexo II.-

ARTICULO 6º: AUTORIZAR al área contable a cobrar mediante la modalidad de transferencia bancaria, como alternativa al abono con efectivo.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, comunicar, notificar al Departamento de Estudio Hídrico Superficial, Dirección de Administración, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1115-21

Cr. Delegado Gustavo A.  
VOCAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.I. - 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE  
VOCAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegoraro D. Daniel  
PRESIDENTE  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.I. 23.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Domingo Saborido  
SECRETARIO GENERAL  
DNI 25.935.443  
Administración Prov. del Agua



ANEXO I- RESOLUCION N°:

11,15-21

COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3 - \$106.50 - 01/10/2021 AL 31/03/2021  
ESTUDIOS HIDROLOGICOS DE PROYECTOS

Tarea	Costo (litros)
Adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y obra de manejo de agua	70

Montos de Certificaciones de Imágenes, Planos, Precipitaciones, Aforos

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

Superficie (has)	Tarea	Costo (litros)
<= 50.000	Procesamiento de Imágenes	5
	Análisis de Uso del Suelo	20
50.001 - 200.000	Procesamiento de Imágenes	8
	Análisis de Uso del Suelo	40
200.001 - 500.000	Procesamiento de Imágenes	12
	Análisis de Uso del Suelo	60
500.001 - 1.500.000	Procesamiento de Imágenes	15
	Análisis de Uso del Suelo	120

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

Tamaño	Papel	Costo (litros)
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	2
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	4
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	30
Tamaño	Papel	Costo (litros)
A4	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	4
A3	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	8
A2	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	40

Jorge Gustavo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 D.N.I. 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua  
 ORIGINAL  
 ES FOTOCOPIA FIEB DEL ORIGINAL

  
 Carlos Delesandro  
 V. O. C. A.  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 24.908.754

Ing. PEYRANO JORGE  
 V. O. C. A.  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.705.379

Ing. Paganaro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 23.685.037



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12.5  
 Tel. Fax: (0362) 4480400 / 4419996 / 4419960  
 - RESISTENCIA -

1115-21



RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN GENERADA POR APA (\*)

Superficie (has)	Información	Costo (litros)
<= 50.000	Red Hídrica	5
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	5
	Riesgo Agroclimático	10
50.001 – 150.000	Red Hídrica	10
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	10
	Riesgo Agroclimático	15
150.001 – 500.000	Red Hídrica	15
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	15
	Riesgo Agroclimático	25
500.001 – 1.500.000	Red Hídrica	20
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	20
	Riesgo Agroclimático	35

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

PRECIPITACIÓN, ALTURAS HIDROMÉTRICAS Y AFOROS

Precipitación datos diarios	Costo (litros)
1 mes, 1 localidad	3
2 - 6 meses, 1 localidad	6
7 - 12 meses, 1 localidad	10
Estadística Pluviométrica 10 años, de 1 a 3 localidades	30

Hidrometría datos diarios	Costo (litros)
1 año, por estación	5

Datos de aforo	Costo (litros)
Por cada aforo	4

Jorge Gustavo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 D.N.I. 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 C. A. Telesforo Gustavo A.  
 V. O. C. A. L.  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE  
 V. O. C. A. L.  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 1.503.979

Ing. Peñarasa D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 23.685.037



11,15-21

ANEXO II- RESOLUCIÓN N°

COSTO EN LITROS DE GASOIL GRADO 3 - \$106.50 - 01/10/2021 AL 31/03/2021

ESTUDIOS HIDROLOGICOS DE PROYECTOS

Tarea	Costo (\$)
Adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y obra de manejo de agua	\$ 7455,0

Montos de Certificaciones de Imágenes, Planos, Precipitaciones, Aforos

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

Superficie (has)	Tarea	Costo (\$)
<= 50.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 532,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 2130,00
50.001 – 200.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 852,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 4260,00
200.001 – 500.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 1278,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 6390,00
500.001 – 1.500.000	Procesamiento de Imágenes	\$ 1597,00
	Análisis de Uso del Suelo	\$ 12780,00

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

Tamaño	Papel	Costo (\$)
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 213,00
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 426,00
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	\$ 3195,00
Tamaño	Papel	Costo (\$)
A4	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 426,00
A3	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 852,00
A2	Papel Bond Opaco (Blanco) - imagen	\$ 4260,00

Jorge Gustavo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 DNI 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua  
 ES FOTOCOPIA FIEI DEL ORIGINAL

C/ D. Desiderio Gustavo A.  
 V. C. A. L.  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N. 28.968.144

Ing. PEYRANO JORGE  
 V. C. A. L.  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N. 11.825.979

Ing. Rograro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N. 23.685.037



1115-21



RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN GENERADA POR APA (\*)

Superficie (has)	Información	Costo (\$)
< = 50.000	Red Hídrica	\$ 532,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 532,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 1065,00
50.001 – 150.000	Red Hídrica	\$ 1065,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 1065,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 1597,00
150.001 – 500.000	Red Hídrica	\$ 1597,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 1597,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 2662,00
500.001 – 1.500.000	Red Hídrica	\$ 2130,00
	Taxonomías o Capacidad Uso del Suelo	\$ 2310,00
	Riesgo Agroclimático	\$ 3727,00

\* Se entrega en formato digital pdf o jpg

PRECIPITACIÓN, ALTURAS HIDROMÉTRICAS Y AFOROS

Precipitación datos diarios	Costo (\$)
1 mes, 1 localidad	\$ 319,00
2 - 6 meses, 1 localidad	\$ 639,00
7 - 12 meses, 1 localidad	\$ 1065,00
Estadística Pluviométrica 10 años, de 1 a 3 localidades	\$ 3195,00

Hidrometría datos diarios	Costo (\$)
1 año, por estación	\$ 532,00

Datos de aforo	Costo (\$)
Por cada aforo	\$ 426,00

ES FOTOCOPIA FIEL  
 Jorge Gustavo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 D.N.I. 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua

Sr. Alejandro Gómez A.  
 D.N.I. 24.988.744

Ing. PEVRANO JORGE  
 VICEPRESIDENTE  
 Administración Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.955.379

Ing. Pegoraro D.  
 PRESIDENTE  
 Administración Prov. del Agua  
 D.N.I. 22.885.027



ANEXO III- RESOLUCIÓN N°.

1,115-21.

### CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITUD DE SERVICIOS DEL DPTO. DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL

#### MODALIDAD PRESENCIAL

1. SOLICITANTE: Requiere el servicio mediante Nota que presenta por Mesa de Entradas y Salidas.
2. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Recepciona y otorga N° de Actuación Simple y pasa la solicitud a la Dirección de Estudios Básicos, indicando al Solicitante que debe retirar Liquidación de la Dirección de Estudios Básicos.
3. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BASICOS: Recepciona Solicitud de Mesa de Entradas y Salidas y envía al Dpto. de Estudios Hídrico Superficial.
4. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: confecciona Liquidación del Servicio Solicitado en original y copia, entregando al Solicitante original y copia para que realice el pago correspondiente
- 5 SOLICITANTE: Entrega en Tesorería original y copia de la Liquidación para efectuar el pago.
6. TESORERÍA: Cobra y confecciona Recibo Oficial por triplicado de acuerdo a la Liquidación recibida, entrega original al Solicitante junto con original de la Liquidación donde conste sello de Pagado. El duplicado del recibo junto al duplicado de la Liquidación se reserva para efectuar la correspondiente rendición. El triplicado del recibo queda adherido al talonario.
7. SOLICITANTE: Presenta en el Dpto. de Estudios Hídrico Superficial la liquidación original sellada por Tesorería para retirar el servicio solicitado.
8. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: Recibe original de la Liquidación de Servicio debidamente intervenida por Tesorería y entrega el Servicio solicitado, archiva el original de la Liquidación del Servicio juntamente con la Nota de solicitud del Servicio donde se harán constar el cumplimiento de la misma.
9. Solo en caso de solicitar informe de datos diarios mensuales de precipitaciones el Solicitante podrá optar por hacerlo por teléfono a los agentes encargados de pluviometría y el trámite continuará desde el punto 4.

#### MODALIDAD POR TRÁMITE ELECTRÓNICO

- 1-SOLICITANTE: el interesado requiere el pedido por correo electrónico, al correo oficial: [apa.sih@chaco.gov.ar](mailto:apa.sih@chaco.gov.ar), en forma directa o mediante nota firmada adjuntada. Deberá

Jorge Gustavo Sánchez  
SECRETARIO GENERAL  
DNI 25.835.427  
Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. Delestopro Bustos/A.  
VOCAL  
Adminis. Prov. del Agua  
D.N.I. - 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE  
VOCAL  
Adminis. Prov. del Agua  
D.N.I. 11.906.379

Ing. Pegoraro D. Daniel  
PRESIDENTE  
Adminis. Prov. del Agua  
D.N.I. 23.685.037



1115-21



indicar, además del servicio requerido, Nombre de la empresa o particular, Dirección legal, localidad.

2- AGENTE: el agente que administra el correo oficial, remitirá directamente el pedido por correo electrónico a la dependencia de pluviometría en caso de servicios de precipitaciones. Para cualquier otro pedido remitirá por Mesa de Entradas y Salidas la solicitud a la Secretaría Técnica para su intervención y derivación del mismo, dándose inicio a una actuación simple.

3-DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: una vez recibido el pedido, la dependencia involucrada informa al solicitante por correo electrónico, el monto del servicio y la Cuenta Corriente de la Administración Provincial del Agua con CBU: 3110030201000010348096, en la cual depositará el pago del servicio. Se le pide al Solicitante que mande una foto o escaneado del depósito, al correo [apa.sih@chaco.gob.ar](mailto:apa.sih@chaco.gob.ar) y a un correo oficial de Tesorería: [apa.tesoreria@chaco.gob.ar](mailto:apa.tesoreria@chaco.gob.ar)

4- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: de aceptar el Solicitante el monto del servicio, la dependencia involucrada confecciona la Liquidación del pedido y envía en formato pdf o jpg por correo electrónico a Tesorería: [apa.tesoreria@chaco.gob.ar](mailto:apa.tesoreria@chaco.gob.ar) informando los datos del solicitante, el servicio pedido y el monto a cobrar.

5-SOLICITANTE: Deberá enviar una foto o escaneado del depósito, al correo [apa.sih@chaco.gob.ar](mailto:apa.sih@chaco.gob.ar) y a un correo oficial de Tesorería: [apa.tesoreria@chaco.gob.ar](mailto:apa.tesoreria@chaco.gob.ar)

6- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HÍDRICO SUPERFICIAL: Cuando se reciba la constancia de pago por parte del Solicitante, se le enviará en formato pdf el informe.

7- TESORERÍA: Cuando se reciba la constancia de pago por parte del Solicitante y se constata que coincide con la Liquidación enviada por la Dependencia de Pluviometría, confeccionarán el Recibo en formato pdf y se le enviará al Solicitante.

  
 Sr. Alejandro Gustavo A.  
 VIDAL  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 24.908.744

  
 Ing. PEYRANO JORGE  
 VIDAL  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

  
 Ing. Pegoraro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 22.689.027

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 Jorge Gustavo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 DNI 25.832.477  
 Administración Prov. del Agua



1116-21



RESISTENCIA, 15 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente N° E24.2021.3/E del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y sistema de contratación por Ajuste Alzado.

**CONSIDERANDO**

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 06/21 - APA para la Obra: "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE LA ISLA DEL CERRITO" - PROVINCIA DEL CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$351.396.810,00 =), con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) meses corridos y sistema de contratación por Ajuste Alzado.

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la Administración Provincial del Agua, consistente en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y Presupuesto para la citada obra;

Que en fecha 08 de Septiembre de 2021, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación y Financiación con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA y la Administración Provincial del Agua - APA, registrado como GDE CONVE- 2021-85899825-APN-AJ#ENOHSA en la que se acordó a través de la Cláusula Tercera que la primera financie totalmente la obra mencionada, en virtud del Convenio Marco de Asistencia Financiera suscripto por el ENOHSA y la Provincia del Chaco, el 28 de Abril de 2021 y registrado como GDE CONVE- 2021-37214080-APN-AJ#ENOHSA donde se asigna la partida para tal fin.

Que la documentación de la Licitación se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gov.ar](http://www.apachaco.gov.ar).

Que corresponde aprobar el Pliego Licitatorio y designar los responsables que integraran las comisiones tanto de la Apertura, Asesora y de Análisis de las Ofertas, por lo que en usos de las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas del Código de Aguas - Ley N° 555-R (antes Ley N° 3230) -texto vigente- y sus Decretos Reglamentarios;

Que por ello;

Jorge Gustavo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 DNI 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. Dr. Desiderio Gustavo A. VIDAL  
 Vocal  
 Admin. Prov. del Agua  
 D.N. 25.888.744

Ing. PEYRANO JORGE VIDAL  
 Vocal  
 Admin. Prov. del Agua  
 D.N. 11.905.379

Ing. Rograro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Admin. Prov. del Agua  
 D.N. 22.685.037



1116-21



**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** APRUÉBASE el Pliego Licitatorio para la ejecución la Obra: "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE LA ISLA DEL CERRITO" - PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$351.396.810,00=), Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) meses corridos, de acuerdo con lo expuesto en el CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24.2021.3/E-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/21 APA para la ejecución de la obra que se aprueba por el Artículo 1°

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE como fecha de apertura de la Licitación Pública el día 19 de Octubre de 2021, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en la Calle Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, a las 9:30 horas, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 8:30 horas. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, sito en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12,5.-

**ARTÍCULO 4°:** CONFÓRMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Pública mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Oscar Luis TONZAR y la Dra. María Verónica DORRONSORO. -

**ARTÍCULO 5°:** CONFÓRMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Guillermo José MENDEZ, Ing. Oscar Luis TONZAR, contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. María Verónica DORRONSORO. -

**ARTÍCULO 6°:** Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar).-

**ARTICULO 7°:** IMPÚTESE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua - de conformidad a la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 8°:** ENCUÁDRASE la medida adoptada por la presente en las previsiones de la Ley N° 1182-K (antes Ley N° 4990), el Decreto N° 309/2021 y las atribuciones propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas de la Ley N° 555-R (antes Ley N° 3230) - texto vigente- -Código de Aguas- y sus Decretos Reglamentarios;

Jorge Gustavo Sánchez  
SECRETARIO GENERAL  
D.N.I. 25.835.427  
Administración Prov. del Agua  
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL**  
Cr. Delestando Gustavo A.  
VOCAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N. - 24.206.744

Ing. PEYRANO JORGE  
VOCAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N. 11.905.379

Ing. Pignatari D. Daniel  
PRESIDENTE  
Administ. Prov. del Agua  
D.N. 22.685.037



**ARTÍCULO 9º:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese. -

RESOLUCIÓN N° 1116-21

*[Signature]*  
 Ct. Demasandro Gustavo A.  
 VOCAL  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. - 24.906.744

*[Signature]*  
 Ing. PEYRANO JORGE  
 VOCAL  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

*[Signature]*  
 Ing. Pedraro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 23.605.037

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Signature]*  
 Jorge Leonardo Sánchez  
 SECRETARIO GENERAL  
 DNI 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419955 / 4419960  
RESISTENCIA -



1137-21

RESISTENCIA, 21 SEP 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-551-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 255/21, aprobada por Decreto N°1928/21, destinada a la "ADQUISICION DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTRÓGENO DE 80 KVA, DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIAS DEL LABORATORIO DE AGUAS" con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 4 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 255/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y el Artículo Art. 4 inc. c) del Decreto N° 460/21;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 255/21 para la "ADQUISICION DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTRÓGENO DE 80 KVA, DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIAS DEL LABORATORIO DE AGUAS" con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-551/A.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 551/21 el día 4 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Concetti, Srta. Laura Cocca y el Ing. Alejandro Ocampo, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. Alejandro Ocampo  
23.885.437  
SECRETARIO GENERAL

C. C. Delatorre Ocampo A.  
SECRETARIO GENERAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.º. 24.908.294

Ing. Rogelio D. Daniel  
PRESIDENTE  
Administ. Prov. del Agua  
D.N.º. 22.685.037



**APA**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488480 / 4419996 / 4419950  
- RESISTENCIA -



en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria que corresponda de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1137-21



Cr. Alejandro Guano A.  
LOCAL  
Administ. Prov. del Agua  
D.N. 24.900.744



Ing. Pegoraro D. Daniel  
PRESIDENTE  
Administ. Prov. del Agua  
D.N. 23.685.027

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SANTILLANA Jorge Domingo  
25.255.477  
SECRETARIO GENERAL



1174-21



RESISTENCIA, 28 SEP 2021

**VISTO:** La Actuación Simple N° E 24-2021-972-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 267/21, aprobada por Decreto N° 2027/21, destinada a la "ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS NUEVAS O KM, DIESEL, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$22.194.000,00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega (especificar), fijándose fecha de apertura el día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 267/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y el Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 267/21 para la "ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS NUEVAS O KM, DIESEL, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$22.194.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-972/A.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada.-

**ARTÍCULO 3º:** FÍJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 267/21 el día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

**ARTÍCULO 4º:** CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Doncetti, Srta. Laura Cocca y el Sr. Sebastián Biscay, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse

JOYBE GUSTAVO SANCHEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 DNI 25.835.427  
 Administración Prov. del Agua

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cr. Alejandra Guano A.  
 VOCAL  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 24.988.744

Ing. PEYRANO JORGE  
 VOCAL  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 14.905.379

Ing. Pasquale D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administ. Prov. del Agua  
 D.N.I. 25.685.037

605



en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupues-  
taria que corresponda de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del  
Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el  
Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1174-21

Ct. Delegado Gustavo A.  
**VICAL**  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE  
**VICAL**  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegoraro D. Daniel  
**RESIDENTE**  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 23.685.037

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Jorge Gustavo Sánchez  
**SECRETARIO GENERAL**  
 DNI 25 835.427  
 Administración Prov. del Agua



1193-21

12 OCT 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-1176-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 277/21, aprobada por Decreto N°1794/21, destinada a la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DEL ÁREA REGULACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 28 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 277/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 132, inc. a), de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera y el Decreto N° 460/21; por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 277/21 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DEL ÁREA REGULACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-1176/A.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 277/21 el día 28 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Conchetti, la Sra. Laura Cocca y el Ing. Osvaldo Gutierrez, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expe\_

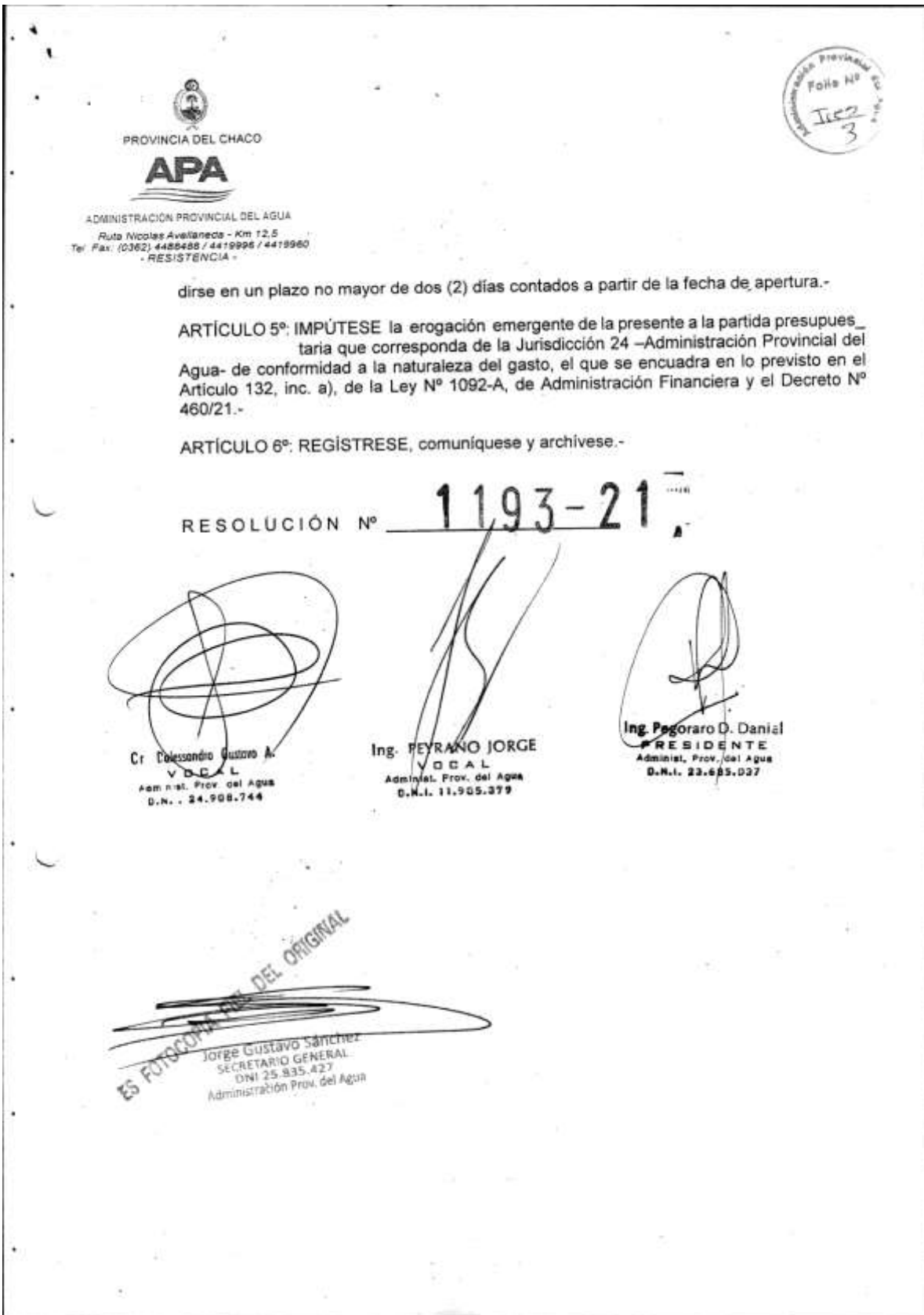
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 dios  
stc

*[Signature]*  
 Cr. Deluzinda Gutierrez A.  
 V. O. C. A. L.  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. - 24.988.744

*[Signature]*  
 Ing. PEYRANO JORGE  
 V. O. C. A. L.  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 11.505.379

*[Signature]*  
 Ing. Pegoraro D. Daniel  
 PRESIDENTE  
 Administr. Prov. del Agua  
 D.N.I. 23.585.037



**Ing. Pegoraro D. Daniel**  
Presidente

**Cr. Dalessandro Gustavo A.**  
Vocal

**Ing. Peyrano Jorge**  
Vocal

s/c

E:20/10 V:25/10/2021